



BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 014-2025

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL
ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA
INTERVENCIÓN DE CUATRO (4) ESCUELAS DE FORMACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO MILITAR DE LA FAP - "PROYECTO
SAYARI"**

LIMA, NOVIEMBRE DE 2025



BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 14-2025

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVERSIÓN, y exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444).
- 1.2.4 Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo N° 1362, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.2.6 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo algún

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 153-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2025.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN**

**Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la elaboración del
Estudio Técnico del proyecto de Inversión para la Intervención de
cuatro (4) escuelas de formación y perfeccionamiento militar de la
FAP - "Proyecto Sayari".**

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio
PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI14_2025@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley N° 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre N° 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Buena Pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso de que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

| <u>Conceptos</u> | <u>Puntaje Máximo (puntos)</u> |
|---|--------------------------------|
| <u>Experiencia en la especialidad del Postor</u> | <u>35</u> |
| <u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u> | <u>50</u> |
| <u>Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio</u> | <u>15</u> |
| <u>Puntaje Total</u> | <u>100</u> |

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta. La propuesta debe incluir IGV.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.



6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con el literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Currículum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos / Sub Dirección de
Formulación de Proyectos
de Inversión

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS
TÉCNICOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO A LA
INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "ESCUELAS DE FORMACIÓN MILITAR
DE LA FAP -SAYARI"
SECTOR DEFENSA

W.B.
SOLUNGA & DAYZA Ronald FAU
1036779643 Perú
Fecha: 11/11/2025 11:16:42

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

810

1

017



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Contenido

1. ANTECEDENTES 5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
3. OBJETIVO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN..... 6
4. ALCANCE DEL SERVICIO 7
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 7
5.1 Recopilación de información 7
5.2 Formulación del estudio técnico del proyecto APP 8
5.3 Reuniones y comunicaciones 9
6. ACTIVIDADES 9
6.1 Recopilación, sistematización y análisis de la información existente 9
6.2 Identificación del proyecto..... 10
6.3 Desarrollo de Estudios Básicos. 10
6.4 Horizonte de evaluación..... 10
6.5 Análisis del mercado de servicio 10
6.6 Análisis de las alternativas técnicas 10
6.7 Costos del proyecto..... 10
6.8 Evaluación social..... 10
6.9 Integración del estudio técnico de proyecto APP 11
7. METODOLOGÍA DE TRABAJO 11
8. ENTREGABLES 11
8.1 ENTREGABLE Nro. 1: PLAN DE TRABAJO 12
8.2 ENTREGABLE Nro. 2: MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN 12
8.3 ENTREGABLE Nro. 3: MÓDULO DE FORMULACIÓN 13
8.4 ENTREGABLE Nro. 4: INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE PROYECTO APP 13
9. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO..... 14
9.1 Retribución 14
9.2 Pago de la retribución económica 14
10. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE ENTREGABLES 14
10.1 Vigencia del Contrato 14
10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables 15
10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables..... 16
11. REQUISITOS MÍNIMOS 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | |
|--|--|----|
| 11.1 | Del consultor: | 17 |
| 11.2 | De los Profesionales: | 18 |
| 12. | PERSONAL CLAVE | 19 |
| 12.1 | Jefe de proyecto..... | 19 |
| 12.2 | Especialista en metodología de formulación de proyectos de inversión | 19 |
| 12.3 | Arquitecto | 19 |
| 12.4 | Especialista estructural..... | 19 |
| 13. | PERSONAL NO CLAVE | 20 |
| 13.1 | Especialista en estudios de mecánica de suelos | 20 |
| 13.2 | Especialista en topografía..... | 20 |
| 13.3 | Especialista en Equipamiento Educativo..... | 20 |
| 13.4 | Especialista en estudios de impacto ambiental | 20 |
| 13.5 | Especialista en Niveles de Servicio | 21 |
| 13.6 | Especialista en saneamiento físico legal | 21 |
| 13.7 | Especialista en TIC | 21 |
| 13.8 | Especialista en costos y presupuestos..... | 21 |
| 13.9 | Especialista en estudios de vulnerabilidad y riesgos de desastres | 21 |
| 13.10 | Modelador / Coordinador BIM | 21 |
| 14. | COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | 22 |
| 15. | CONFIDENCIALIDAD | 22 |
| 16. | CONFORMIDAD | 22 |
| 17. | PROPIEDAD INTELECTUAL..... | 22 |
| 18. | GARANTIAS..... | 22 |
| 19. | ANTICORRUPCIÓN..... | 23 |
| 20. | CONFLICTO DE INTERESES..... | 23 |
| 21. | PENALIDADES | 23 |
| 22. | OTRAS PENALIDADES | 23 |
| APENDICE nro. 1: CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE PROYECTO APP ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL "ESCUELA DE FORMACIÓN MILITAR DE LA FAP-SAYARI" | | |
| | I. Resumen Ejecutivo | 26 |
| | II. Descripción del proyecto..... | 26 |
| | III. Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público..... | 27 |
| | IV. Planteamiento de la alternativa de solución..... | 30 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- V. **Determinación de la brecha oferta – demanda** 30
- VI. **Análisis técnico del proyecto** 31
- VII. **Metas Físicas y Flujo de Caja Económico del proyecto** 32
- VIII. **Evaluación social** 34
- IX. **Evaluación privada** 35
- X. **Plan de Implementación** 35
- XI. **Conclusiones y recomendaciones**..... 36
- XII. **Anexos** 36

APENDICE nro. 2: REQUISITOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (EIR)..... 47





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "ESCUELAS DE FORMACIÓN MILITAR DE LA FAP -SAYARI"

1. ANTECEDENTES

- 1.1 La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión, es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 195-2023-EF; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 240-2018-EF, y sus normas modificatorias y vinculadas.
- 1.2 Con fecha 4 de julio de 2025 se suscribió el Convenio de encargo entre el Ministerio de Defensa (en adelante, MINDEF), la Fuerza Aérea del Perú (en adelante, FAP) y Proinversión, con la finalidad de encargar a Proinversión la elaboración de los estudios técnicos de la Fase de Formulación del proyecto a ser desarrollado bajo la modalidad de APP, denominado **PROYECTO "SAYARI"**.
- 1.3 El referido Proyecto SAYARI está conformado por cuatro (4) Escuelas de Formación y Perfeccionamiento Militar (Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú "Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales" – EOFAP, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aeronáutico Suboficial Maestro de 2da "Manuel Polo Jiménez" – ESOFA, Escuela Superior de Guerra Aérea – ESFAP y Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea – ESCAP), el cual abarcará el diseño, financiamiento, construcción, implementación y mantenimiento de la nueva infraestructura, reposición periódica del equipamiento (educativo, TIC y deportivo) y la prestación de los servicios requeridos para su correcto funcionamiento (alimentación, limpieza integral, gestión de residuos y control de plagas, lavandería, seguridad y vigilancia privada, servicios de agua, potable, saneamiento, energía eléctrica, transporte y telecomunicaciones) durante todo el plazo de la concesión (en adelante, el proyecto SAYARI).
- 1.4 Con fecha de 23 de septiembre de 2025, mediante Oficio EXTRA FAP N° 000635-2025-EMGRA/FAP, la FAP remitió a PROINVERSIÓN el Informe sobre la ubicación de los predios donde se desarrollará la intervención para las escuelas de formación y perfeccionamiento de la FAP del Proyecto "Sayari", determinando lo siguiente:
 - Sobre la localización de la EOFAP. Se mantiene su localización actual en la Base Aérea Las Palmas.
 - Sobre la localización de la ESOFA. Se mantiene su localización actual en la Base Aérea Las Palmas.
 - Sobre la localización de la ESFAP, de acuerdo a la decisión institucional, se determinó una nueva localización para su funcionamiento en la Base Aérea Las Palmas. En tal sentido,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

posteriormente, cuando la nueva infraestructura de esta escuela entre en funcionamiento, la sede actual de La Molina dejará de funcionar como sede de la ESFAP.

- Sobre la localización de la ESCAP. Se determinó una nueva localización para su funcionamiento en la Base Aérea Las Palmas. En tal sentido, posteriormente, cuando la nueva infraestructura de esta escuela entre en funcionamiento, la sede ubicada en la Av. Jorge Chávez 525 del distrito de Santiago de Surco, dejará de funcionar como sede de la ESCAP.

- 1.5 En el marco de lo expuesto, a fin de cumplir con lo establecido en el citado Convenio, se requiere contratar el servicio para la elaboración del estudio técnico del PROYECTO.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo la modernización integral de cuatro Escuelas de Formación Militar de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) mediante la modalidad de Asociación Público Privada (APP), siendo las siguientes:

- EOFAP: Escuela de Oficiales "Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales"
- ESOPA: Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aeronáutico "Manuel Polo Jiménez"
- ESFAP: Escuela Superior de Guerra Aérea
- ESCAP: Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento de la FAP

La Dirección General de Educación y Doctrina de la FAP ha denominado a esta intervención como proyecto Sayari.

Este proyecto abarcará el diseño, financiamiento, construcción, implementación y mantenimiento de la nueva infraestructura, reposición periódica del equipamiento (educativo, TIC y deportivo) y la prestación de los servicios requeridos para su correcto funcionamiento (alimentación, limpieza integral, gestión de residuos y control de plagas, lavandería, seguridad y vigilancia privada, servicios de agua, potable, saneamiento, energía eléctrica, transporte y telecomunicaciones) durante todo el plazo de la concesión.

El costo total de inversión del proyecto (CTI) referido en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) del MINDEF 2023 – 2026, se estima en S/ 940 541 587.97.

3. OBJETIVO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

El Concurso por Invitación tiene por finalidad seleccionar y contratar los servicios de una empresa Consultora o Consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que permitirá a PROINVERSIÓN, contar con el estudio técnico de proyecto en la fase de formulación de Asociación Público Privada (APP), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

A tal efecto, la presente contratación se realiza en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo nro.49-3-2018-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de mayo de 2018, y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Contrataciones).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El estudio técnico de proyecto a ser elaborado por EL CONSULTOR deberá establecer de manera determinante la viabilidad o no viabilidad del PROYECTO, cuyo alcance será la intervención de las cuatro escuelas militares de la Fuerza Aérea del Perú (FAP).

El área de estudio será definida a partir de la ubicación definitiva de las cuatro escuelas militares y el área de influencia de la población beneficiaria.

El estudio técnico de proyecto APP se desarrollará tomando en consideración el contenido del Apéndice nro. 1: Contenidos Mínimos Específicos (CME) del estudio técnico de proyecto APP a nivel de Ficha Técnica APP y se complementan con los anexos técnicos al final del documento.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que será brindado por EL CONSULTOR debe considerar las directrices del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y los parámetros técnicos requeridos en la normativa nacional o internacional vigente que le sea aplicable. Así como la normativa actual vigente de la metodología BIM en el Perú.

La formulación se desarrollará tomando en cuenta "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2025-EF/68.01, del 01 de agosto de 2025. complementariamente, como referencia, se podrá utilizar la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y otros documentos metodológicos aplicables de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se deberá tomar en cuenta el marco normativo del Sector Defensa que sea aplicable al proyecto.

EL CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias para desarrollar completamente el estudio técnico del proyecto APP, a satisfacción de la **Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN** de manera que le permita recomendar la declaración de la viabilidad del estudio técnico del proyecto APP. Entre dichas acciones, sin ser una lista limitativa, se considera como mínimo las siguientes:

5.1 Recopilación de información

EL CONSULTOR, como parte del levantamiento de información necesaria para la formulación del estudio técnico del proyecto APP, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el PROYECTO, EL CONSULTOR deberá proponer las visitas que programe realizar con, al menos, siete (7) días hábiles de anticipación, señalando fecha, hora y objetivo de la visita, a efectos de gestionar las facilidades que requiera.

El Consultor deberá recopilar, de manera diligente y oportuna, la información que proviene de otras entidades públicas o privadas involucradas en el ámbito de influencia del PROYECTO, de todo lo relacionado a la situación actual de las escuelas militares y los servicios que estas proveen. A solicitud del CONSULTOR, PROINVERSIÓN hará sus mejores esfuerzos en las gestiones de coordinación, en lo que corresponde a obtener una respuesta de dichas entidades, a efectos de que el CONSULTOR pueda cumplir con esta obligación.

Por su parte, PROINVERSIÓN deberá comunicar su respuesta respecto a la propuesta de visitas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde su recepción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2 Formulación del estudio técnico del proyecto APP

EL CONSULTOR, durante todo el servicio y para todos los aspectos relacionados al mismo, debe asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos cumplen con la normativa nacional vigente, así como, supletoriamente, la normativa internacional vigente que le sea aplicable y aquella que EL CONSULTOR recomiende aplicar en función a su experiencia y conocimiento del Sector.

Para la elaboración del estudio técnico del proyecto APP, EL CONSULTOR debe considerar la normativa nacional vigente aplicable al momento de la formulación y de aquella que, eventualmente se promulgue durante la prestación del servicio; es decir, aplicará el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas técnicas del Sector, normas técnicas de ingeniería, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, el marco normativo para la aplicación de la metodología BIM, metodologías y herramientas de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como los procedimientos establecidos de la normativa de APP y la normativa internacional vigente que le sea aplicable, entre otros que correspondan.

EL CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que suscribirán los Entregables, según el marco legal vigente; y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contrataciones.

En el caso de los especialistas no residentes en el Perú que no cuenten con colegiatura, el CONSULTOR podrá presentar el entregable correspondiente, debidamente suscrito por los especialistas del equipo mínimo que intervienen en su elaboración, acompañado de la rúbrica y sello de profesionales, de la misma especialidad, colegiados y habilitados en el país que formen parte del equipo de profesionales.

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación del estudio técnico del proyecto APP, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquel costo que se requiera para el desarrollo de la labor o trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

Asimismo, EL CONSULTOR se hará cargo de todas las actividades necesarias para la solicitud y gestión de licencias, permisos, autorizaciones, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros, requeridos para la elaboración de los estudios técnicos del proyecto APP. Esto incluye la presentación oportuna de la solicitud, el pago de derechos, el debido seguimiento al trámite solicitado, entre otros.

PROINVERSIÓN, en calidad de Unidad Formuladora (UF de PROINVERSIÓN), tiene facultades para realizar, directa o indirectamente, el seguimiento y supervisión durante la prestación del servicio de consultoría, por lo que podrá realizar revisiones de los avances y resultados en cualquier momento, hasta la culminación del estudio de preinversión del Proyecto. Estas revisiones serán originadas a solicitud del Coordinador, del Supervisor o de quien haga sus veces, por medio del requerimiento de reuniones y exposiciones, con la participación de los involucrados que correspondan.

Asimismo, en caso PROINVERSIÓN requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables, o requiera la presentación de algún informe de avance no considerado como entregable, podrá solicitarlo al CONSULTOR en cualquier momento de la

| | |
|----------------------|--|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION |
|----------------------|--|

| SERVIDOR/A EVALUADO/A | | SERVIDOR/A EVALUADOR/A | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| DNI | 40378242 | DNI | 09798289 |
| APELLIDOS Y NOMBRES | RUIZ QUISPE, VANESSA GLICERIA | APELLIDOS Y NOMBRES | ROSAS ROMERO YACO PAUL |
| PUESTO | Especialista en Formulación de Proyectos | PUESTO | Director de Portafolio de Proyectos |
| SEGMENTO | EJECUTOR | SEGMENTO | DIRECTIVO |
| NOMBRE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión | NOMBRE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | Dirección de Portafolio de Proyectos |

(X) Autorizo que se me notifique la calificación que obtenga a través del correo electrónico institucional. De no contar con correo institucional, autorizo que se me notifique al siguiente correo: _____ . Esta autorización la realizo de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, D.S. 004-2019-JUS.

| | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| FIRMA (a la definición de la meta) | FIRMA (a la definición de la meta) |
|------------------------------------|------------------------------------|

| CICLO DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO | | | | | | | | | | |
|--|--|----|--|-------------------------------|----------------------|------|--|-------------------------|------------------|---|
| ETAPA DE PLANIFICACIÓN | | | | | ETAPA DE SEGUIMIENTO | | | ETAPA DE EVALUACIÓN | | |
| ¿El servidor asistió a la reunión de fijación de metas? | | Sí | | Fecha de la fijación de metas | [30/abril/2025] | | ¿Al cierre de esta etapa, el servidor presentó evidencias que permitan su evaluación (al menos de una meta)? | | [Seleccione] | |
| PRIORIDADES ANUALES DE GESTIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA | | | META | | | | SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN | | | |
| | | | INDICADOR / PRODUCTO | SENTIDO DEL INDICADOR | VALOR ESPERADO | PESO | EVIDENCIA | PLAZOS | COMENTARIOS | |
| 1 AO100123100112 Desarrollo de acciones para la obtención de la viabilidad de los proyectos encargados | | | Porcentaje de evaluaciones/informes técnicos/reuniones de los proyectos asignados como UF ejecutadas en los plazos programados | Ascendente | 80% | 100% | Reporte del STD / reuniones virtuales/ correos en el periodo (may-jun) | 1ra semana de julio | Logrado | Servidora presenta evidencias y se verifica avance de metas según lo esperado |
| | | | | | | | Reporte del STD / reuniones virtuales/ correos en el periodo (jul-nov) | 1ra semana de diciembre | Logrado | Mediante RSGN°213-2025 se otorga licencia sin goce de haberes a partir del 6 de noviembre de 2025 hasta el 15 de agosto de 2026 a la servidora, a esta fecha ha cumplido con las actividades programadas. |
| | | | 100% | | | | | VALOR ALCANZADO | PUNTAJE POR META | |
| | | | | | | | | 100% | 100.0 | |

| CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN | RESULTADOS FINALES | | | |
|--|--------------------|--|--|--|
| PERMANENCIA EN EL PUESTO ANTES DE EMPEZAR LA ETAPA DE EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN FINAL | | CALIFICACIÓN | |
| Tiene 5 meses o más desempeñando el puesto que es objeto de evaluación | 100.00 | | Buen rendimiento | |
| LA JUNTA DE DIRECTIVOS OTORGÓ RENDIMIENTO DISTINGUIDO AL SERVIDOR | | | | |
| [Seleccione] | | | REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN FINAL Y ACCIONES DE MEJORA | |
| | | | ACCIONES DE CAPACITACIÓN: | |
| | | | OTRAS ACCIONES PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR EVALUADO: | |
| | | | FECHA DE REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN FINAL | |
| | | | [dd/mmm/aaaa] | |

| FIRMAS DE LA REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN FINAL | | | |
|---|--|-------------------|--|
| (En etapa de Evaluación) | | | |
| FIRMA EVALUADO/A | | FIRMA EVALUADOR/A | |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

prestación del servicio. Dicho informe de avance será remitido como Nota Técnica en formato digital por Mesa de Partes Virtual de la entidad, sin que ello signifique pago adicional alguno, o podrán ser entregados mediante medios digitales a pedido de PROINVERSIÓN.

La emisión de Notas Técnicas no conllevará necesariamente al pronunciamiento de PROINVERSIÓN y no corresponderá a los tiempos destinados para evaluación, por lo que se mantendrán los plazos de prestación de los entregables del CONSULTOR. No obstante, producto de la revisión de los avances o Notas Técnicas, PROINVERSIÓN podrá orientar el desarrollo de los estudios técnicos de formulación.

EL CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores.

EL CONSULTOR es responsable de la compatibilidad entre los documentos físicos y los archivos digitales del estudio técnico de proyecto APP que presente, los cuales deberán estar debidamente suscritos por el jefe de Proyecto y los especialistas responsables de su elaboración. En caso EL CONSULTOR incumpliera esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

En caso el CONSULTOR elabore sus entregables en softwares especializados de los cuales PROINVERSIÓN no haya adquirido licencias, EL CONSULTOR cederá el número de licencias necesario, con la finalidad de que el personal de PROINVERSIÓN pueda evaluar los entregables. Asimismo, el CONSULTOR deberá contar con licencias profesionales para acceder al Entorno Común de Datos de PROINVERSIÓN, a efectos de interactuar con los modelos de información BIM del proyecto.

5.3 Reuniones y comunicaciones

Según lo requerido, el jefe de proyecto y los integrantes de su equipo técnico que sean convocados por PROINVERSIÓN, deben estar presentes en dichas reuniones, las mismas que podrán ser desarrolladas de manera presencial o virtual. Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de PROINVERSIÓN o donde la entidad lo disponga. En caso de que PROINVERSIÓN lo solicite, EL CONSULTOR gestionará la locación de las reuniones.

El cuanto a las comunicaciones entre EL CONSULTOR y Supervisor de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, se realizarán por las diferentes vías de comunicación: correo electrónico, teléfono móvil y plataformas virtuales (Teams y OneDrive) para las coordinaciones necesarias a efectos del cumplimiento del presente servicio.

6. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará EL CONSULTOR para la formulación del estudio técnico de proyecto APP se detallan a continuación y se complementan con el "Apéndice Nro.1: Contenido Mínimo para la Elaboración del Estudio Técnico de Proyecto APP asociado a la Iniciativa Estatal "Escuela de Formación Militar de la FAP – Sayari" y el Apéndice nro.2: Requisitos de intercambio de información del proyecto (EIR):

6.1 Recopilación, sistematización y análisis de la información existente

EL CONSULTOR debe recopilar la información disponible que servirá de base para la consolidación y unificación del diagnóstico de la situación actual, asimismo debe realizar el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

desarrollo de los estudios básicos, estimación de la demanda, balance de oferta y demanda y planteamiento técnico.

6.2 Identificación del proyecto

EL CONSULTOR debe realizar, priorizando el uso de información disponible, un diagnóstico de las Unidades Productoras de Servicios y luego desarrollará la definición del problema, sus causas y efectos y el planteamiento del proyecto. En el proceso de desarrollo de este apartado deberá de contemplar el uso de levantamiento de condiciones existentes establecidos en el Apéndice nro.2

6.3 Desarrollo de Estudios Básicos.

Para el análisis técnico de la alternativa seleccionada, EL CONSULTOR deberá desarrollar los estudios básicos sobre la base de los requerimientos señalados en el Apéndice Nro. 01.

6.4 Horizonte de evaluación

EL CONSULTOR deberá definir el horizonte de evaluación del proyecto de inversión que incluye la fase de ejecución y la fase de funcionamiento, que estará relacionado con el ciclo de inversión.

6.5 Análisis del mercado de servicio

El análisis de la demanda de servicio y cálculos de la Brecha de Oferta y Demanda se realizará para el horizonte de evaluación del proyecto, con información disponible y, de ser necesario, con información de fuente primaria.

6.6 Análisis de las alternativas técnicas

Sobre la base de los resultados del módulo de Identificación, los Estudios Básicos y el análisis del mercado de servicio, el CONSULTOR desarrollará los niveles de servicio, el planteamiento técnico de la alternativa, las metas de productos, los requerimientos de recursos y la gestión de proyectos. Se presentarán las memorias descriptivas, memorias de cálculo de prediseño y planos a nivel de anteproyecto arquitectónico en base a los Estudios Básicos indicados anteriormente.

En el proceso de desarrollo de este apartado, el CONSULTOR deberá de contemplar los USOS BIM: Diseño de estructuras y arquitectura, Visualización 3D y postproducción, Coordinación de la Información y Revisión del diseño establecidos en el Apéndice Nro. 2.

6.7 Costos del proyecto

Determinar el costo de la alternativa de solución elegida, para la situación con proyecto y sin proyecto, que incluye la alternativa técnica recomendada del proyecto a precios de mercado.

Incorporar los costos, a nivel agregado, en los modelos de información BIM del proyecto.

Formular el margen de variabilidad de los costos del proyecto sustentado sobre las prácticas de la Asociación Americana de Estimación de Costos (AACE).

6.8 Evaluación social

Desarrollar la evaluación social, análisis de sostenibilidad, selección de la alternativa, financiamiento, matriz de marco lógico, conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con los CME del Apéndice Nro. 1.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.9 Integración del estudio técnico de proyecto APP

Integrar y revisar la consistencia de los entregables desarrollados en las actividades previas, a fin de consolidar el estudio técnico de proyecto APP.

Consideraciones adicionales

- Coordinar aspectos técnicos y de gestión vinculados al desarrollo del proyecto con la UF de PROINVERSIÓN, además de realizar las comunicaciones con las entidades públicas vinculadas al proyecto para recabar la información necesaria para el desarrollo de la consultoría.
- Proponer estrategias vinculadas al desarrollo del proyecto en relación con los aspectos técnicos.
- Revisar y atender las consultas de los aspectos técnicos del Proyecto.
- Brindar asesoría técnica especializada a la UF de PROINVERSIÓN durante las reuniones de trabajo con los interesados del proyecto.
- Participar en las reuniones de coordinación técnica, virtuales o presenciales, realizando el seguimiento de los temas que se traten o de los acuerdos que se adopten. Asimismo, es responsable de la elaboración de la propuesta del acta de cada una de las reuniones que se celebren.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología que seguirá EL CONSULTOR en el desarrollo del estudio técnico de proyecto APP, es la establecida en los contenidos del Apéndice N° 01, los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2025-EF/68.01, del 01 de agosto de 2025, referencialmente los documentos metodológicos del Invierte.pe, así como en las normas técnicas vigentes aplicables que correspondan. En tal sentido la elaboración del proyecto consta de un trabajo de coordinación, de campo y de gabinete, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

Coordinaciones pertinentes con la UF de PROINVERSIÓN.

- Preparación del Plan de Trabajo (comprende actividades de campo y gabinete) que incluye el cronograma de actividades. Este documento será aprobado por la UF.
- Levantamiento de información de campo.
- Elaboración del diagnóstico, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, el cual deberá de ser aprobado por PROINVERSIÓN.
- Procesamiento y análisis de la información recogida y disponible.
- Elaboración del módulo de formulación, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, el cual deberá de ser aprobado por PROINVERSIÓN.
- Elaboración de módulo de evaluación e integración del documento final, el cual deberá de ser aprobado por PROINVERSIÓN.

8. ENTREGABLES

EL CONSULTOR presentará sus informes dirigidos a la UF de PROINVERSIÓN, para que realice el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

seguimiento correspondiente a la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil.

El estudio técnico de Proyecto APP se presentará de acuerdo con las directrices del "Apéndice Nro.1: Contenido Mínimo para la Elaboración del Estudio Técnico de Proyecto APP asociado a la Iniciativa Estatal "Escuela de Formación Militar de la FAP – Sayari". Se han establecido 4 entregables, según se detalla a continuación:

Cuadro 1: Entregables

| DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE |
|------------------|--|
| Entregable Nro.1 | Plan de Trabajo Detallado (tanto de campo, como de gabinete) y Cronograma de Actividades del desarrollo de la Consultoría. Además, deberá de presentar el BEP, MIDP, TIDP y MR (Ver apéndice 2). |
| Entregable Nro.2 | Módulo de Identificación Desarrollo de las actividades 6.1 y 6.2 del ítem 6 del presente documento |
| Entregable Nro.3 | Módulo de Formulación Desarrollo de las actividades 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 del ítem 6 del presente documento. |
| Entregable Nro.4 | Integración del estudio de preinversión a nivel de perfil Desarrollo de las actividades 6.8 y 6.9 del ítem 6 del presente documento. |

8.1 ENTREGABLE Nro. 1: PLAN DE TRABAJO

EL CONSULTOR deberá presentar su propuesta de plan de trabajo en un plazo de hasta siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conteniendo lo siguiente:

1. Identificación de las actividades a desarrollar y responsables de acuerdo con los documentos señalados en el Apéndice Nro. 2 (BEP, MIDP, TIPD y MR).
2. Cronograma de trabajo, indicando ruta crítica. (Formato Project)
3. Criterios para la identificación y selección de la o las herramientas de recojo de información para el estudio de mercado. Señalar la metodología de análisis e instrumentos de recojo de información para la identificación, formulación y evaluación del estudio técnico de proyecto APP.

8.2 ENTREGABLE Nro. 2: MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá presentar el módulo de identificación del estudio técnico de proyecto APP, en un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato:

I. Identificación

- Diagnóstico.
- Definición del problema central, causas y efectos.
- Planteamiento del proyecto.
- Anexos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

8.3 ENTREGABLE Nro. 3: MÓDULO DE FORMULACIÓN

El CONSULTOR deberá presentar el módulo de formulación del estudio técnico de proyecto APP en un plazo de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

II. Formulación

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto.
- Análisis del mercado de servicio: a los treinta y cinco (35) días de firmado el contrato, el CONSULTOR presentará el análisis de mercado para la evaluación y aprobación de PROINVERSIÓN, como condición previa al desarrollo del análisis técnico de las alternativas.
- Análisis técnico.
- Gestión del proyecto.
- Costos del proyecto a precios de mercado.
- Anexos.

8.4 ENTREGABLE Nro. 4: INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE PROYECTO APP

El CONSULTOR deberá presentar el estudio técnico de proyecto APP integrado, en un plazo de hasta ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El documento comprende la integración y consistencia de los entregables 2 y 3, actualizados, así como, la siguiente información:

III. Evaluación

- Evaluación social
- Evaluación privada
- Análisis de sostenibilidad
- Financiamiento de la inversión del proyecto
- Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada
- Conclusiones y recomendaciones

IV. Resumen ejecutivo

V. Anexos

Otros

- Entrega de la propuesta de Formato 07-A en formato excel.
- Presentación final del proyecto en Power Point o Prezi.
- Con el apoyo del modelo 3D desarrollado contemplando las especialidades, se deberán brindar los renders, el video interactivo y una animación secuencial del proceso constructivo, con el fin de comunicar de manera clara y visual tanto el diseño arquitectónico como la coordinación entre disciplinas, facilitando la toma de decisiones y la comprensión integral del proyecto.
- Reporte del estado situacional y entrega de la documentación que evidencia la situación de las gestiones para la obtención de autorizaciones y permisos, entre otros, de:
 - CIRA (De corresponder)
 - Compromisos de operación mantenimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Factibilidad de servicios básicos.
- Permisos municipales que correspondan.

9. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO

9.1 Retribución

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado (modalidad contractual a suma alzada) de acuerdo con la propuesta económica presentada por EL CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad de EL CONSULTOR. Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de impuesto a la Renta.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del entregable, ii) La verificación de las subsanaciones respectivas, y iii) La conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

Si durante la elaboración del estudio técnico de proyecto APP, desaparece la necesidad del servicio de consultoría, PROINVERSIÓN solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad a la fecha de corte.

9.2 Pago de la retribución económica

Los entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cuadro de Pagos

| ENTREGABLE | % DE PAGO | CONDICIÓN |
|------------|-----------|---|
| 1 | 0% | Aprobación del entregable 1 por parte de PROINVERSIÓN |
| 2 | 30% | Aprobación del entregable 2 por parte de PROINVERSIÓN |
| 3 | 40% | Aprobación del entregable 3 por parte de PROINVERSIÓN |
| 4 | 30% | Aprobación del entregable 4 por parte de PROINVERSIÓN |

La retribución por los servicios prestados será propuesta por EL CONSULTOR en su Propuesta Económica, la misma que ascenderá a _____/100 soles (S/ _____), incluido el Impuesto a General a las ventas.

10. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE ENTREGABLES

10.1 Vigencia del Contrato

Será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato de presentación de servicios, el cual incluye los plazos de desarrollo. Este plazo será prorrogable por causas debidamente probadas, y en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento, sin que ello signifique pago adicional alguno.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En caso PROINVERSIÓN considere necesario incluir prestaciones adicionales para el logro de los objetivos del PROYECTO indicado en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, y se requiera continuar con los servicios de EL CONSULTOR, las partes podrán acordar la extensión de plazo, así como los términos y condiciones, conforme con las normas vigentes aplicables.

10.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables

Dentro del periodo de vigencia del contrato, EL CONSULTOR dispondrá de ciento cuarenta(140) días calendarios efectivos para la presentación de los entregables, que se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Plazos

| ENTREGABLE | PLAZO | CONDICIÓN |
|------------|---------------------|--|
| 1 | 7 días calendario | Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| 2 | 40 días calendario | Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| 3 | 90 días calendario | Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| 4 | 140 días calendario | Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |

Según corresponda, EL CONSULTOR deberá considerar lo siguiente:

- Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR el adelanto de información relacionada al trabajo que se encuentra realizando, a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para la presentación de los entregables.
- Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud de EL CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance y control de EL CONSULTOR. Para tales efectos EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.
- PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega de los informes, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida a EL CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.
- Cada entregable (incluyendo los correspondientes a la subsanación de observaciones) o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota Técnica debe ser cargado en el Entorno Común de Datos (ECD) de PROINVERSIÓN¹, previo al envío de la carta que notifique el cumplimiento de la presentación del respectivo entregable. La carta deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual, a través del nuevo módulo informático, ingresando al enlace de acceso directo <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>, señalando la ruta del Entorno Común de Datos (en una imagen), donde se encuentra la información en formato digital, tanto de los archivos editables, como el PDF que incluye la rúbrica del jefe de Equipo y de los Especialistas (en forma física o electrónica) que intervienen en la elaboración del entregable, en cada folio, adjuntando además los archivos editables de toda la información desarrollada. En ningún caso se puede utilizar la foto o imagen de una firma.

- e) En caso el CONSULTOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSIÓN, el primero deberá de conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSIÓN a fin de velar por la correcta formulación de los estudios.
- f) En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al entregable, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva versión de este, incluyendo el levantamiento de observaciones respectivo, los archivos editables de la versión actualizada con control de cambios, así como una matriz de absolución de observaciones.
- g) El Entregable Nro. 4, en su versión definitiva, deberá ser presentado en un (01) original impreso y digital a través de la mesa de partes física de PROINVERSIÓN, en idiomas castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado por el jefe de proyecto y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración, según los sellos del colegio profesional correspondiente. Asimismo, deberá señalar la ruta del Entorno Común de Datos donde se adjuntan los respectivos archivos del estudio técnico de proyecto APP en versión editable y en formato PDF debidamente rubricados.

10.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los entregables

- a) En un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al entregable.
- b) EL CONSULTOR debe absolver todas las observaciones formuladas por PROINVERSIÓN, en el plazo que este último le otorgue de acuerdo con la complejidad de las observaciones. El plazo no podrá exceder los 10 días calendario.
- c) Recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con cinco (05) días hábiles para su revisión.
- d) Una vez que el CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones formuladas,

¹ Se habilitará el acceso al ECD a los especialistas del consultor que cuenten con la respectiva licencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio.

- En los entregables subsiguientes, EL CONSULTOR no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.
De no subsanarse adecuadamente las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en los presentes términos de referencia.
- Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.
- Las presentaciones de los entregables serán independientes a la aprobación del entregable anterior.
- La aprobación del siguiente entregable será posterior a la aprobación del entregable anterior. Es decir, como ejemplo: Para la aprobación del Entregable Nro.03 por parte de EL CONSULTOR, antes se deberá tener el Entregable Nro. 02 aprobado por parte de PROINVERSIÓN.
- No es posible que se tengan en revisión paralela más de dos entregables consecutivos, de ser el caso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución del siguiente Entregable siendo considerado como no entregado.

11. REQUISITOS MÍNIMOS

EL CONSULTOR, para ejecutar el servicio deberá contar con la experiencia necesaria en formulación de estudios de preinversión o estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente en el país de origen, a nivel nacional o internacional. El equipo de trabajo estará constituido de profesionales idóneos de primer nivel, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad y con capacidad de expresarse en idioma español. También deberá tratarse de personal que se adecúe a los requerimientos de este servicio.

11.1 Del consultor:

EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:

- I. Experiencia en elaboración, supervisión o su equivalente de i) estudios de preinversión o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente en el país de origen, con un monto de inversión mínimo acumulado de S/ 300 millones de soles, de proyectos de inversión a nivel nacional o internacional, cuyo monto por cada experiencia no sea menor a S/ 100 millones de soles, que hayan sido culminados y aprobados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.
- II. Experiencia en tres (3) estudios de preinversión a nivel de perfil o estudios definitivos o expedientes técnicos en los sectores educación, salud o edificaciones públicas o infraestructura de formación militar, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.
- III. La suma de las experiencias válidas deberá de tener una facturación acumulada no menor de 1 millón de soles en proyectos similares al objeto de la convocatoria, esto es, estudios de preinversión o estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente, en el país de origen, de proyectos de inversión en el sector educación, edificaciones públicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

o edificaciones de escuelas militares, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso.

Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar a satisfacción del cliente. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán evidenciar el plazo de prestación del servicio.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la presentación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de experiencia declarada.

EL CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y consignar un correo electrónico, a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

11.2 De los Profesionales:

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que EL CONSULTOR crea necesario incluir, EL CONSULTOR establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo de profesionales que satisfagan los requerimientos indicados.

PROINVERSIÓN no aceptará la delegación o sustitución en la asignación de responsabilidades y tareas de alguno de los especialistas (elaboración de estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) por especialistas no contemplados en la nómina con la cual EL CONSULTOR resultó adjudicatario. Para tales efectos, EL CONSULTOR se obliga a programar en su Plan de Trabajo, la totalidad de sus actividades (estudios, presentaciones y coordinaciones técnicas) con los especialistas y jefe de proyecto con quienes obtuvo la Buena Pro.

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del CONSULTOR, en caso de contravenirse lo antes mencionado o si considera que el personal del equipo de profesionales no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiera el PROYECTO, para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

En caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de profesionales, el CONSULTOR deberá proponer un profesional con perfil igual o superior, previa conformidad de la UF de PROINVERSIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, podrá contar con especialistas adicionales al equipo de profesionales, a fin de realizar actividades de apoyo propias de la Consultoría, sin trasladar las responsabilidades de los profesionales con los que se adjudicó la Buena Pro.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cabe señalar que son considerados como estudios de preinversión los estudios que se hayan realizado en el marco del SNIP o INVIERTE.PE o su equivalente en el país de origen.

El número mínimo de profesionales que debe conformar el equipo de trabajo, así como el perfil de cada uno de ellos, será el siguiente:

12. PERSONAL CLAVE

12.1 Jefe de proyecto

Perfil: Profesional titulado en Ingeniería o Arquitectura o Economía o Administración o Estadística, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Estudios de maestría concluidos o Programas de especialización (Especializaciones/Diploma/Diplomados) que deben tener una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas; en administración o gestión de proyectos o evaluación y formulación de proyectos de inversión o gestión de inversiones o afines.

Experiencia específica de treinta y seis (36) meses como: director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión; de la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de colegios, universidades, edificaciones públicas, hospitales, infraestructura de formación militar o técnico productiva.

12.2 Especialista en metodología de formulación de proyectos de inversión

Perfil: Profesional titulado en ingeniería o economía o administración, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia como especialista en la formulación de, al menos, dos (2) estudios de preinversión a nivel de perfil de proyectos de tipología educación superior o técnico productiva o edificaciones de formación militar, que hayan sido declarados viables en el marco del SNIP o INVIERTE.PE en los últimos quince (15) años, hasta la presentación de la propuesta económica. Cada estudio debe ser mayor o igual a 100 millones de soles o su equivalente en otra moneda.

12.3 Arquitecto

Perfil: Profesional titulado en Arquitectura, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de anteproyectos definitivos o proyectos de arquitectura vinculados a infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento.

12.4 Especialista estructural

Perfil: Profesional titulado en ingeniería civil (o el equivalente en el país de origen), con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de treinta y seis (36) meses como especialista en estructuras; en la elaboración o en la supervisión; o en la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

estudios definitivos o de ingeniería de detalle; o en obras de proyectos vinculados a infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento.

Acreditación:

El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

13. PERSONAL NO CLAVE

13.1 Especialista en estudios de mecánica de suelos

Perfil: Profesional titulado en ingeniería civil, geotécnica o geológica (o el equivalente en el país de origen), con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de veinticuatro (24) meses en Estudios de Mecánica de Suelos o Geotécnica, en servicios de consultorías iguales o similares.

13.2 Especialista en topografía

Perfil: Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniero Topógrafo (o el equivalente en el país del origen), con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de veinticuatro (24) meses en Levantamientos Topográficos en servicios de consultorías iguales o similares.

13.3 Especialista en Equipamiento Educativo

Perfil: Profesional titulado en ingeniería o arquitectura, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración del componente de equipamiento educativo vinculados a infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento, de estudios de preinversión o expedientes técnicos definitivos o su equivalente en el país de origen.

13.4 Especialista en estudios de impacto ambiental

Perfil: Ingeniero Ambiental o Sanitario o Civil o Forestal o Agrícola o similar (o el equivalente en el país de origen), con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Experiencia de veinticuatro (24) meses en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en servicios de consultorías iguales o similares.

13.5 Especialista en Niveles de Servicio

Perfil: Profesional titulado en Ingeniería o Arquitectura o Economía o Administración, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de veinticuatro (24) meses como especialista en definición de niveles de servicio o diseño de indicadores de desempeño en proyectos en concesiones o asociaciones público privada o su equivalente en el país de origen.

13.6 Especialista en saneamiento físico legal

Perfil: abogado con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de veinticuatro (24) meses como Especialista Legal en la elaboración de estudios o expedientes saneamiento físico legal de terrenos o liberación de predios e interferencias.

13.7 Especialista en TIC

Perfil: Ingeniero en electrónica o mecatrónica o eléctrica o sistemas o telecomunicaciones o robótica (o el equivalente en el país de origen), con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de veinticuatro (24) meses como especialista de tecnologías de la información y comunicaciones en la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o en estudios definitivos o de ingeniería de detalle de infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento.

13.8 Especialista en costos y presupuestos

Perfil: Ingeniero civil (o el equivalente en el país de origen) con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de treinta y seis (36) meses como especialista en costos y presupuestos; en la elaboración o en la supervisión; o en la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

13.9 Especialista en estudios de vulnerabilidad y riesgos de desastres

Perfil: Ingeniero con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.

Experiencia de veinticuatro (24) meses en el desarrollo de estudios de Vulnerabilidad y Riesgos en servicios de consultoría similares o proyectos en general.

13.10 Modelador / Coordinador BIM

Perfil: Profesional titulado en Arquitectura o Ingeniería Civil (o su equivalente en el país de origen), con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Debe contar con formación especializada en modelado y coordinación de proyectos bajo metodología BIM.

Se requiere una experiencia mínima de doce (12) meses como Coordinador BIM y doce (12) meses como Modelador BIM, ambas experiencias en la elaboración y/o coordinación de modelos digitales tridimensionales en proyectos de consultoría para obras públicas o privadas

14. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación del servicio de consultoría estará a cargo de la Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN. EL CONSULTOR será informado oportunamente respecto a la designación de los responsables de la supervisión de las diversas materias del servicio, quienes reportarán al Coordinador del Contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación del servicio. Queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Para ello, el Consultor suscribirá la Declaración Jurada correspondiente.

Dicha obligación comprende la información que será susceptible de entrega, como también aquella que se genere durante la realización de las actividades propias del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

16. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la UF de PROINVERSIÓN.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN. Asimismo, los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven del servicio contratado serán propiedad exclusiva de PROINVERSIÓN.

El Consultor se compromete a no usar el nombre de PROINVERSIÓN ni hacer referencia al servicio materia del contrato que aquel origine en cualquier promoción, publicidad o anuncio sin previa autorización de PROINVERSIÓN.

18. GARANTIAS

- a) Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:
- Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (sin IGV)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se establezcan mediante adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (sin IGV).
- b) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Reglamento para la Contratación de los Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

19. ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o su ejecución.

20. CONFLICTO DE INTERESES

- a) El Consultor deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.
- b) La presente Consultoría no generará impedimento al Consultor para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.

21. PENALIDADES

El CONSULTOR es totalmente responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los entregables.

La demora por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna y completa de los entregables, o de ser el caso, en el levantamiento de observaciones, producirá una penalidad, por cada día calendario de atraso, igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del entregable al que esté referido; el monto máximo de penalidad, cuyo exceso podrá acarrear la resolución del contrato de consultoría, será equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación total.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales solo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si se completan a cabalidad.

22. OTRAS PENALIDADES

- a. En el supuesto que se apliquen penalidades, están descontadas de la retribución de los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

entregables señalados en el numeral 7 de los presentes términos de referencia. Para tal efecto, EL CONSULTOR deberá considerar en la retribución el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicada supere el monto de la retribución, PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato suscrito con EL CONSULTOR.

- b. La demora por parte de EL CONSULTOR en la entrega oportuna y completa de lo solicitado por PROINVERSIÓN o en la respectiva subsanación de observaciones, de acuerdo con el contenido de estos términos de referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución de los entregables que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.
- c. La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.
- d. Otras penalidades: Adicionalmente a la penalidad por mora, PROINVERSIÓN podrá aplicar las siguientes penalidades, en caso de configurarse alguno de los siguientes incumplimientos:

Cuadro nro. 4: Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestaciones de Servicios

| nro. | Descripción – Incumplimiento | Penalidad | Procedimiento |
|------|---|--|--|
| 1 | Cambios de personal sin autorización de PROINVERSIÓN | 10% de la UIT por cada día y por cada personal | Según informe del Supervisor (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta) |
| 2 | Ausencia del personal ofertado en la ejecución del servicio. | 10% de la UIT por cada día y por cada personal | Según informe del Supervisor (por cada día y por cada profesional ausente de manera injustificada) |
| 3 | Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por PROINVERSIÓN | 5% de la UIT por cada personal | Según correo del supervisor, de comunicación de comisión de falta, en caso dichas ausencias superen las tres (03) faltas injustificadas, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato |
| 4 | No dar respuesta al requerimiento de PROINVERSIÓN en el plazo otorgado | 5% de la UIT por cada día | Según informe del supervisor (por cada día), en caso dicha omisión supere las tres (03) faltas de respuestas, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| nro. | Descripción – Incumplimiento | Penalidad | Procedimiento |
|------|--|---|---|
| 5 | No presentar la colegiatura y habilitación de los profesionales con el entregable nro. 4 | 10% de la UIT por cada día y por cada profesional | Según informe del supervisor (por cada día y por cada profesional). |

- e. El CONSULTOR será notificado por el Coordinador del Contrato, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla precedente, otorgándole un plazo para que emita sus descargos y subsane el incumplimiento. El Coordinador del Contrato determinará si corresponde la aplicación de la penalidad por el incumplimiento detectado por el Supervisor. El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago más próximo al incumplimiento detectado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

APENDICE nro. 1: CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE PROYECTO APP ASOCIADO A LA INICIATIVA ESTATAL "ESCUELA DE FORMACIÓN MILITAR DE LA FAP-SAYARI"

I. Resumen Ejecutivo

Breve resumen que describe el objetivo del proyecto, sus componentes, relevancia y los principales beneficios y resultados esperados.

II. Descripción del proyecto

2.1 Nombre del proyecto.

Debe ser simple, claro y breve, de tal forma que su redacción debe considerar los tres aspectos siguientes: a) la naturaleza de la intervención (Creación, ampliación, mejoramiento o recuperación); b) el Objeto de la intervención, referido al bien o servicio (o conjunto de ellos) sobre el objeto de intervención (bien o servicio) relacionados a los grupos funcionales establecidos en el Clasificador de Responsabilidad Funcional, c) Localización, es la ubicación geográfica precisa del proyecto, considerando esos aspectos, el nombre a considerar será la que genera el Banco de Inversiones en el marco del Formato correspondiente.

2.2 Entidad competente.

Identificar las instituciones públicas (de Gobierno Nacional, regional o local) que tienen las competencias para el desarrollo del proyecto en calidad de Titular del Proyecto.

2.3 Antecedentes.

2.4 Alcance del proyecto

2.5 Localización del proyecto

La localización del proyecto debe especificar el/los Centro (s) Poblado (s), Distrito (s), Provincia y Departamento; y, se debe acompañarse de un croquis y mapas georreferenciales con coordenadas UTM WGS 84; y los Códigos Ubigeo respectivos.

2.6 Objetivos del proyecto.

Resumir los objetivos del proyecto: Componentes / resultados, propósito y fin último.

2.7 Clasificación preliminar del proyecto.

Determinar la clasificación preliminar del proyecto APP en consistencia con los resultados de análisis del capítulo VII y IX de estos CME "Metas físicas y flujo de caja económico del proyecto" y Evaluación Privada.

2.8 Consistencia del proyecto con el Plan Nacional de Infraestructura y/o planes sectoriales.

Sustentar la pertinencia del proyecto y la manera como este se enmarca entre otros, en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad - PNISC, el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024 – 2030 del Sector Defensa, entre otros; así como en otros dispositivos normativos del Sector Defensa. Se deberá de realizar la matriz de consistencia del proyecto de inversión.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

III. Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público

3.1 Contribución al cierre de brechas: Para proyectos APP cofinanciadas, se debe analizar la vinculación a la brecha de servicio identificadas en el marco del PMI del SNPMGI y la contribución del proyecto a esta brecha.

Indicar las metas de producto e indicadores de resultado previstos en el Programa Multianual de Inversiones del Sector, los cuales deberán responder a la brecha en servicios defensa.

Se debe calcular la contribución del proyecto a la brecha identificada, considerando los aspectos señalados en el formato 4 de aprobación de brechas sectoriales, emitido por el sector defensa.

Para la función planeamiento, gestión y reserva de contingencia, el indicador de la brecha es la siguiente, de acuerdo a la Matriz de Cadenas Funcionales e Indicadores de Brechas, disponible en el enlace: Criterio de Priorización Sectorial - Cierre de Brechas 2024-2026 - Informes y publicaciones - Ministerio de Defensa - Plataforma del Estado Peruano.

Indicador de Brecha de un PI :

"Porcentaje de centro de especialización en condiciones inadecuadas."

| ID | FUNCION | ID | DIVISION FUNCIONAL | ID | GRUPO FUNCIONAL | SECTOR | BIEN O SERVICIO | TIPOLOGÍA | INDICADOR BRECHA DE CALIDAD/COBERTURA | UNIDAD DE MEDIDA INDICADOR BRECHA |
|----|--|----|-----------------------|----|--|---------|---------------------------------|-----------|--|--------------------------------------|
| 3 | PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA | 6 | GESTION | 11 | PREPARACION Y PERFECCIONAMIE NTO DE RECURSOS HUMANOS | DEFENSA | SERVICIOS DE ESPECIALIZACIÓN | DEFENSA | PORCENTAJE DE CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONDICIONES INADECUADAS | CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN |

3.2 Área de Estudio y Área de Influencia: Determinar el mapa del área de estudio (delimitación departamental, provincial y distrital) y plano área de influencia del proyecto (delimitación distrital y ubicación de la infraestructura existente). Cabe precisar que, el Área de Influencia es el espacio geográfico actual o proyectada, donde se ubicará la población objetivo.

Es el espacio geográfico donde se recogerá información para la elaboración del estudio, comprenderá el área donde se localiza la población beneficiaria del proyecto (actual y potencial); la Unidad Productora (UP) del bien o el servicio, cuando ésta existe; otras UP a las cuales pueden acceder los demandantes; y el área de ubicación del proyecto (considerando las diversas alternativas de localización).

Se analizarán los siguientes aspectos:

- Mapas donde se indique: límites geográficos, principales vías de acceso.
- Analizar los aspectos ambientales (medio físico o natural, medio biológico, medio social, etc.) que pudieran afectar el proyecto.
- Identificar los peligros (tipo, frecuencia, severidad, área de impacto, otros) que han ocurrido o pueden ocurrir en las zonas donde se ubicarán las UP en la cual se quiere intervenir, los cuales deberán tomarse en cuenta en el planteamiento de las alternativas técnicas, planteando escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados.

3.3 Informe sobre la Unidad Productora (UP): Comprende lo siguiente:

- Recopilación, sistematización y análisis de la información que permita describir la situación actual de la infraestructura, equipamiento y otros factores que permiten la UP brindar el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

servicio actual.

a. Infraestructura²

Evaluar el estado de la infraestructura, las condiciones de seguridad, de habitabilidad y funcionalidad, a través del informe técnico de un especialista. La evaluación del estado de la infraestructura debe contemplar lo siguiente:

- Los terrenos de las escuelas militares, adjuntar los documentos de saneamiento físico legal pertinentes tales como: Copia literal de dominio, Escritura pública, Minuta de compra-venta, Minuta de donación, Minuta de cesión en Uso, Minuta de permuta, entre otros, donde se precise área de terreno, y linderos perímetro.
- Evaluación de Infraestructura, se evaluará el estado situacional de la infraestructura existente en arquitectura, estructura y servicios básicos (instalaciones eléctricas y sanitarias, etc.), mediante un informe técnico suscrito por un arquitecto e ingeniero civil, considerando las normas técnicas del sector y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Estructura: se evaluarán las condiciones estructurales y de seguridad realizadas por un especialista en función a los estudios técnicos (evaluación estructural), evaluando el sistema constructivo utilizado en cada una de las edificaciones preexistentes, los materiales empleados, antigüedad de las edificaciones, la entidad que las construyó y estado de la construcción (humedad filtración, fisuras, etc.).

Toda la información señalada debe estar suscrita por un Ingeniero Civil.

Arquitectura: considerando los criterios de habitabilidad y funcionalidad (tales como iluminación, ventilación, áreas netas, índices de ocupación, etc.) se evaluarán todos los ambientes cuyo resultado de evaluación estructural sea mantener la edificación (pueden ser ambientes pedagógicos, administrativos, servicios, complementarios; así como obras exteriores existentes de las escuelas militares, tales como veredas, rampas, losas deportivas, patios, cerco perimétrico, portada principal, jardines) etc.

La descripción será cualitativa (estado de conservación, acabados, etc.) y cuantitativa (cantidad, m², ml, unidades).

Se presentarán planos de levantamiento de la situación actual (Plano de distribución general de las escuelas militares) y un panel fotográfico con sus respectivas reseñas.

Toda la información señalada debe estar suscrita por un Arquitecto.

Presentar en el proyecto el cuadro resumen de la situación actual de la infraestructura indicando ambientes, área (m²), nivel educativo, grado, número de alumnos, índice de ocupación, índices de confort y habitabilidad, estado de la infraestructura acorde con el resultado de la evaluación estructural.

² Para el caso de las edificaciones existentes de la Escuela Superior de Guerra Aérea – ESFAP y Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea – ESCAP, únicamente se efectuará un análisis funcional arquitectónico, a partir de una inspección visual y su análisis correspondiente. En dichos predios no se elaborarán estudios de suelos, levantamientos topográficos ni análisis estructurales, tal como se establece en el Anexo 9: Contenidos Mínimos de Estudios Básicos de Ingeniería contenido en el Apéndice nro. 1 de los presentes TDR.

Lo anterior se sustenta en la comunicación remitida por la Fuerza Aérea del Perú (FAP) mediante Oficio EXTRA FAP N° 000635-2025-EMGRA/FAP de fecha 23.09.2025, referido en el numeral 1.4 de los antecedentes del presente documento de TDR, en el que se determina la ubicación de los predios destinados a las intervenciones de las 4 escuelas de formación y perfeccionamiento de la FAP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- **Levantamiento Topográfico:** se debe incluir plano perimétrico y topográfico, de cada escuela militar, se debe precisar ubicación de servicios básicos, cuadro técnico (coordenadas UTM), y la infraestructura existente. Asimismo, determinar el área de la futura concesión.
- **Realizar el Estudio de Mecánica de Suelos:** que permita identificar el tipo y calidad de suelo en el área de estudio, los niveles freáticos mediante calicatas a realizar y la capacidad portante del suelo.
- Incluir los estudios y documentos técnicos sobre alguna información que las escuelas militares hayan presentado en relación a situación de peligro, emergencias o desastres (Inspecciones de INDECI).
- Analizar los aspectos ambientales (medio físico o natural, medio biológico, medio social, etc.) que pudieran verse afectados por el funcionamiento de las UP.
- **Realizar el análisis de la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático:** Para ello evaluar la exposición, fragilidad y resiliencia de las UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, de corresponder. Finalmente incluir la identificación de probables daños y pérdidas.
- **Situación de los servicios básicos y complementarios:** evaluar características, estado de conservación y operatividad. Se precisará si existen sistemas de comunicación en las instalaciones, como, telefonía, internet, etc., y describir sus características y estado.

b. **Equipamiento:**

- **Evaluación de equipos y mobiliario:** describir la situación actual del equipamiento y mobiliario, listándolo e indicando el estado situacional de los mismos, tomando en cuenta el inventario de bienes. Ejemplo del equipamiento: equipos de laboratorio, equipos de taller, computadoras (fijas y portátiles), equipos multimedia, mobiliario académico, mobiliario administrativo; indicando cantidades, estado de conservación, antigüedad y entre otros.

c. **Recursos humanos y gestión institucional**

Describir el recurso humano conforme al cuadro que se adjunta. Así también, describir la gestión institucional, teniendo en cuenta los estándares del sector.

| Aspectos | Descripción |
|-----------------------|---|
| Recursos Humanos | Se debe identificar el número de docentes por especialidad, por condición laboral, capacitaciones recibidas en los últimos 3 años (indicando la institución que brindó capacitación), antigüedad laboral, otros |
| Gestión Institucional | Señalar qué instrumentos de gestión tienen, su nivel de cumplimiento y su vigencia. |

Diagnóstico de la gestión de los servicios básicos (Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, etc.): identificar si las instalaciones cuentan con los servicios de agua, alcantarillado, electricidad o si hay algún sistema de tratamiento y/o almacenamiento alternativo y/o opciones técnicas.

Diagnóstico de la gestión de los servicios complementarios: identificar todos los servicios complementarios que se brindan en las escuelas militares y describir su situación actual y características.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sobre la operación, determinar cómo se está dando, las deficiencias encontradas en los gastos de servicios básicos (agua, luz, internet, cable, entre otros). Esta información será proporcionada por la FAP.

ii. **Análisis de la oferta actual de la UP, si tiene posibilidades de optimización y su evolución futura (capacidad de producción anual) en un horizonte de 20 a 30 años.**

iii. **Identificar condiciones de vulnerabilidad de la UP que sean relevantes a tener en cuenta para el análisis técnico del proyecto.**

3.4 Matriz de identificación de riesgos, agentes involucrados, para su consideración en el Diagnóstico Social y de Comunicación que se realiza en el marco de la fase de estructuración.

3.5 Identificación preliminar, diagnóstico técnico legal y estado de propiedad de los inmuebles, terrenos, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto, identificando su naturaleza pública o privada, así como de las interferencias y una estimación de su valorización, según corresponda.

IV. **Planteamiento de la alternativa de solución**

6.1 Problema Central:

Plantear el problema central, definida como las limitaciones de acceso y/o calidad de servicio público y/o infraestructura en una determinada localidad.

6.2 Objetivo Central:

Se plantea como la situación deseada que se pretende lograr luego de la intervención del proyecto; es decir, es la situación inversa al problema identificado.

6.3 Alternativa de solución.

Es el resultado del análisis de medios fundamentales y principales acciones independientes y complementarias, que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión.

V. **Determinación de la brecha oferta – demanda**

6.1 Horizonte de evaluación:

Está comprendido por el periodo de los hitos posteriores a la suscripción del contrato de concesión, que incluye la fase de ejecución (expediente o estudio definitivo de ingeniería y la ejecución física de las inversiones) más la fase de funcionamiento (operación y mantenimiento). El horizonte de evaluación a considerar deberá ser sustentado por el estudio técnico del proyecto.

6.2 Análisis de mercado: determinación de la brecha oferta y demanda.

5.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sustentando los parámetros y supuestos utilizados.

- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

5.2.2 Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

VI. Análisis técnico del proyecto³

6.1 Análisis de alternativas técnicas: En base a una Matriz Multicriterio considerando los factores condicionantes como Tamaño, Localización, Tecnología, Ambiental y Vulnerabilidad, entre otros factores que puedan resultar necesarios, se selecciona una alternativa técnica factible para fines de diseño referencial del proyecto:

- **Tamaño:** la capacidad de producción del bien o servicio en un periodo determinado se definirá principalmente por la brecha oferta – demanda que se busca atender. Otros factores como economías de escala, estacionalidades y disponibilidad de terrenos también influyen.
- **Localización:** se define la ubicación del proyecto que maximiza el beneficio para los usuarios. También deben considerarse aspectos como la disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, riesgos naturales, medios de transporte, clima, regulaciones locales. Asimismo, debe analizarse considerando la determinación de localización de las 4 escuelas comunicado por la FAP y referido en el numeral 1.4 de los antecedentes del presente documento de TDR.
- **Tecnología:** se plantea la tecnología más adecuada. En caso de haber más de una alternativa tecnológica, se establecen criterios técnicos, de eficiencia o eficacia y se selecciona la tecnología más adecuada para el proyecto. Esta tecnología es referencial en vista de que la responsabilidad del riesgo de diseño técnico del proyecto recae en el inversionista privado que suscribe el contrato de APP.
- **Análisis ambiental:** se evalúan los impactos positivos y negativos del proyecto sobre el ambiente. Se proponen medidas de gestión ambiental para prevenir, corregir o mitigar estos impactos, conforme a las regulaciones vigentes. Asimismo, se identifican los permisos que requerirá de las autoridades competentes en materia ambiental.
- **Analizar las condiciones de vulnerabilidad** identificadas en el diagnóstico que afecten la ejecución y/o la disponibilidad del servicio del proyecto, y de ser el caso, plantear las medidas

³ En relación con la localización de Escuela Superior de Guerra Aérea – ESFAP y Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea – ESCAP, corresponde analizar según lo determinado por la Fuerza Aérea del Perú (FAP) mediante Oficio EXTRA FAP N° 000635-2025-EMGRA/FAP del 23.09.2025, referido en el numeral 1.4 de los antecedentes del presente documento de TDR, emplazamiento donde corresponde se desarrolle todo el análisis técnico correspondiente para dichas Unidades Productoras de servicios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de mitigación.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales.

6.2 Estudios de ingeniería y diseño preliminar se establecen en el Anexo del presente Apéndice.

VII. Metas Físicas y Flujo de Caja Económico del proyecto

Una vez determinadas las metas físicas de la alternativa técnica analizada, se estimará sus respectivos costos a precios de mercado.

Los costos históricos que correspondan a diferentes fechas deben ser uniformizados a una sola fecha, la cual debe ser la del momento inicial del horizonte de evaluación (o momento inicial del flujo de costos). Para ello, se deben ajustar los costos, actualizándolos, por ejemplo, con el índice de precios al por mayor o la variación del tipo de cambio.

El nivel de desarrollo de estimación de costos será elaborado tomando en cuenta el "Anexo 4: Documentos necesarios para la estimación de costos", contenido en los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público-Privadas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2025-EF/68.01, del 01 de agosto de 2025.

Todos los costos deben ser presentados en soles (S/).

El Flujo de Caja Económico se construye a partir de los siguientes flujos que deben ser estimados para todo el horizonte de evaluación:

7.1 Estimación de los costos de inversión.

7.1.1 Se estiman los costos de inversión para la alternativa seleccionada, basándose en las metas físicas y los costos por unidad de medida. Esto incluye todos los costos de la fase de Ejecución, tales como estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones y liberación de interferencias, mitigación ambiental, mitigación de condiciones de vulnerabilidad de la UP, de corresponder.

Estimar los costos de inversión sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, entre otros de corresponder.

Infraestructura. Se debe presentar una estructura de costos por componentes y metas señalando la unidad de medida, metrado o costo unitario por m² de construcción.

En dicha estructura se debe considerar el costo de las obras civiles de la infraestructura que incluye obras exteriores, trabajos preliminares para la demolición y/o preparación del terreno (cortes, nivelación, etc.), costos de reforzamiento, costos de conexiones a las redes de servicios básicos (agua potable y alcantarillado, energía y conectividad), costos de seguridad en obra, así como los costos de fletes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, de corresponder, debe considerar costos adicionales de medidas de reducción de riesgos⁴ (muros de contención, drenajes, cobertura para protección solar, sistemas de alarma, entre otros) y de mitigación de los impactos ambientales⁵ (recolección de residuos sólidos, intangibles, entre otros).

Asimismo, de corresponder, considerar el costo de implementación o adecuación de infraestructura temporal (PRT) para asegurar continuidad del servicio.

Considerar IGV y costos indirectos como gastos generales y utilidades.

Equipamiento. Calcular el costo del equipamiento y mobiliario necesario para la formación pedagógica en las distintas especialidades. Se debe incluir el equipamiento de las áreas pedagógicas, administrativas y otros servicios.

Precisar las especificaciones técnicas generales e incluir cotizaciones o información de sustento que permita justificar los costos considerados. De no ser posible obtener las cotizaciones, PROINVERSIÓN podrá permitir el uso de información secundaria disponible.

Para los bienes importados, considerar el precio CIF.

El costo total de este rubro debe incluir sus propios costos indirectos tales como gastos generales, utilidades e IGV.

Otros costos. Considerar los costos para los componentes de supervisión (de obra y estudios definitivos), elaboración de estudios definitivos, gestión del proyecto, línea de base, entre otros.

7.1.2 Determinar el margen de variabilidad de los costos sobre la base de las prácticas recomendadas por la Asociación Americana de Ingeniería de Costos (AACE).

Este margen de variabilidad debe ser diferenciado para el componente de infraestructura y equipamiento y mobiliario, y de ser el caso para otros componentes como el de reubicación temporal (de existir).

7.1.3 Estimar los costos de inversión en la fase de funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

Describir las intervenciones sobre aquellos activos del proyecto cuya vida útil culmina dentro del horizonte de evaluación, o que por obsolescencia tecnológica sea necesario reemplazar para que el PI continúe produciendo la cantidad de servicios previstos durante la fase de funcionamiento.

Los costos de las inversiones durante la fase de funcionamiento no forman parte de los costos de inversión inicial, pero se deben incluir en los flujos de costos para la continuidad de operaciones de la UP y para la evaluación social del proyecto.

Para incluir estas inversiones en el flujo de costos del proyecto, se debe identificar cuándo se requerirá reemplazar el(los) activo(s) programándose de manera que no se interrumpa el servicio por un desfase en su adquisición. Se debe realizar una estimación de la vida útil —o vigencia

⁴ Ver anexo 2 de la "Guía General para identificación y formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública a nivel de perfil" incorporando la gestión del riesgo en un contexto de cambio climático".

⁵ Ver anexo 3 de la "Guía General para identificación y formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública a nivel de perfil" incorporando la gestión del riesgo en un contexto de cambio climático".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

tecnológica— de los factores o los activos más importantes que se incluyen en el proyecto, para identificar aquellos en los que se tendrán que invertir dentro del horizonte de funcionamiento. Una vez identificadas las necesidades de inversión en la reposición de activos, se procede a registrarlos, indicando la unidad de medida y la cantidad respectiva.

7.2 Estimar los costos de operación y mantenimiento en la fase de funcionamiento

Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos.

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

Los costos de operación y mantenimiento deberán justificarse con cotizaciones por servicio o estimaciones en base al sustento que proponga el consultor y sea aprobado por PROINVERSIÓN, para sostener el estándar de calidad del servicio. Estos costos deben ser consistentes con los estándares y niveles de servicio determinados para el proyecto.

Precisar y sustentar los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos incrementales a precios de mercado y a precios sociales.

Los flujos de costos incluirán los costos de operación y mantenimiento, tanto aquellos que serán asumidos por el concesionario como por el concedente.

Para el caso de los costos de mantenimiento, estos deberán contemplar actividades que mantengan los niveles de servicio, tomando como referencia la "Nota técnica para la identificación y estimación de los costos de mantenimiento de inversiones" del Invierte.pe.

7.3 Estimación ingresos (de corresponder)

En caso el proyecto genere ingresos (ejemplo: por el cobro de tarifas) también debe ser considerado en el flujo.

VIII. Evaluación social⁶

Se desarrollará a través de la metodología costo beneficio o costo efectividad, manteniendo los criterios establecidos en el SNPMGI.

8.1 Beneficios Sociales

Identificar, definir y valorar (cuando corresponda) los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto sobre los usuarios de los servicios educativo del proyecto. Los beneficios guardarán coherencia con los fines directos e indirectos del proyecto y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo en contexto del cambio climático. Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

8.2 Costos Sociales

Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizarán los factores de corrección a precios sociales del Anexo Nro. 11 de la Directiva General del Invierte.pe.

⁶ Considerar el Anexo Nro. 11 – Parámetros de Evaluación Social de la Directiva General del Invierte.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".⁷

8.3 Indicadores de evaluación social

Estimar los indicadores (VAC, CAE, Ratio de costo por beneficiario directo, Ratio de costo de capacidad de producción) de rentabilidad social del proyecto de acuerdo con la metodología costo-eficacia.

8.4 Análisis de sensibilidad

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables con mayor incertidumbre, cuyas variaciones pueden afectar la rentabilidad social del proyecto; (ii) identificar las variables críticas y definir los límites de variación de dichas variables que afectarían la rentabilidad social; y, (iii) profundizar el análisis sobre el comportamiento de las variables críticas y acerca de la probabilidad de que varíen por encima de los límites, a fin de identificar el nivel de riesgo y proponer las medidas para mitigarlo. Preliminarmente, se propone analizar las siguientes variables: beneficios esperados (atenciones), costos de operación y mantenimiento, costos de inversión.

IX. Evaluación privada

La evaluación privada se realizará manteniendo los criterios establecidos en la "Guía General para identificación y formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública a nivel de perfil" del SNPMGI.

X. Plan de Implementación

- Cronograma de la ejecución del proyecto y plan de implementación
Considerar todas las actividades a realizar desde hitos posteriores a la viabilidad del estudio técnico del proyecto APP (Fase de formulación, estructuración, transacción, ejecución contractual).
- Cronograma preliminar de saneamiento de predios y liberación de interferencias, de ser el caso.
- Análisis descriptivo de sostenibilidad del proyecto.

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están:

- (i) La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento;
- (ii) Los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento;
- (iii) La capacidad de gestión del concedente para la administración del contrato y del concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (iv) El no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios
- (v) Los riesgos en contexto de cambio climático.

A continuación, se muestra una lista de verificación de las medidas necesarias consideradas en la formulación y evaluación del proyecto para preservar la sostenibilidad del mismo que el CONSULTOR evaluará su aplicación:

⁷ Considerar que hay costos sociales que no están incluidos en los flujos de costos a precios de mercado como son las potenciales externalidades negativas, así como los asociados con la gestión de riesgo en el contexto de cambio climático y los impactos ambientales negativos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| Medidas | Sección del documento técnico donde se desarrolla | Se cumple (marcar con una X) |
|--|---|---------------------------------|
| Disponibilidad oportuna de recursos para la O&M | Gestión del proyecto | |
| Disponibilidad oportuna de factores para las inversiones en fase de funcionamiento, según fuente de financiamiento | Gestión del proyecto | |
| Organización y gestión en la fase de ejecución | Gestión del proyecto y costos | |
| Organización y gestión en la fase de funcionamiento | Gestión del proyecto y costos | |
| Arreglos institucionales | Gestión del proyecto | |
| Disponibilidad de factores y activos | Análisis técnico de las alternativas y costos. | |
| Uso eficiente de los bienes o servicios del proyecto por parte de los usuarios | Planteamiento del proyecto, análisis técnico de las alternativas y costos. | |
| Capacidad para adecuación a cambios tecnológicos | Análisis técnico de las alternativas y costos. | |
| Desastres y efectos del cambio climático | Se desarrolla de manera transversal en los módulos identificación formulación y evaluación en los acápite gestión del proyecto) y costos. | |
| Disponibilidad de terrenos, permisos, licencias, autorizaciones y otros | Gestión del proyecto y costos. | |

- El saneamiento físico legal, debe iniciarse desde la formulación de estudios técnicos, sin ser condición para la viabilidad del proyecto.
- Descripción y evaluación de los aspectos relevantes en materia económica, legal, regulatoria, organizacional, ambiental y social para el desarrollo del proyecto.
- Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto, de ser el caso.

XI. Conclusiones y recomendaciones

XII. Anexos

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el proyecto, suscrita por los responsables de su elaboración y aprobación, según corresponda. Entre otros, se requiere lo siguiente:

1. **Información sustentatoria del diagnóstico de la situación actual**
 - a. Informe de la situación actual de la infraestructura de las escuelas militares: integra los resultados de los análisis de arquitectura, estructuras y otras especialidades.
 - b. Informe de estado situacional de mobiliario y equipamiento.
 - c. Inventario de activos existentes.
 - d. Informe de análisis de riesgos en el contexto de cambio climático.
 - e. Informe de impactos ambientales.
 - f. Informe de saneamiento físico legal de los predios comprendidos en el proyecto.
 - g. Documentación recopilada en las escuelas militares.
 - h. Otros que considere el CONSULTOR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. Estudios de ingeniería y diseño preliminar

- a. Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE) suscrito por especialistas responsables de su elaboración
- b. Los documentos de especialidades que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas responsables de su elaboración:
 - i. Informe sustentatoria de la localización: Informe de la selección del terreno, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno (documento original firmado por los especialistas en ingeniería). Incluye evaluación de la ubicación actual y, de ser el caso, de los terrenos alternativos.
 - ii. Informe sustentatoria de la edificación: plano de ubicación, plano de distribución, planos del equipamiento de talleres especializados y otros que correspondan de acuerdo al objeto de contratación.
 - iii. Informe descriptivo de diseño de ingeniería a nivel conceptual: Incluye memorias y cálculos referenciales que ayuden a comprender el planteamiento técnico, en el componente de infraestructura en todas sus especialidades (arquitectura, seguridad, sanitaria, eléctrico, comunicaciones y sistemas). Se indicarán las normas, reglamentos, certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios, entre otras disposiciones aplicables para la ejecución del proyecto; así como los requisitos técnicos aplicables y los presupuestos respectivos.
 - iii. Estudios Básicos: Informe del Estudio Topográfico e Informe del Estudio de Mecánica de Suelos. Documentos que acrediten el título de propiedad u otros documentos que respalde el saneamiento físico legal vigente del terreno seleccionado.
 - iv. Información sustentatoria del equipamiento: Presentar el equipamiento requerido para cada espacio, especificaciones técnicas de los equipos más representativos (los considerados por el sector como activos estratégicos para cada servicio), entre otras disposiciones aplicables. Precisar las normas técnicas y/o cálculos que sustenten dichos requerimientos. Los documentos suscritos por los especialistas respectivos.
- c. De corresponder, presentar el Plan de Reubicación Temporal que permita la continuidad de los servicios durante la fase de ejecución.
- d. Incluir todos los archivos de cálculo utilizados en la formulación del proyecto.

3. Informe sustentatorio del plan de implementación del proyecto

Incluir el cronograma físico y financiero en versión editable.

4. Informe sustentatorio de costos de inversión y de operación y mantenimiento

- a. Adjuntar la memoria de costos del proyecto.
- b. Adjuntar el presupuesto en archivo editable.
- c. Adjuntar las cotizaciones o la información sustentatoria de los costos de inversión y de operación y mantenimiento.

5. Informe sustentatorio de sostenibilidad

Documentación que sustente los arreglos institucionales para la ejecución y operación y mantenimiento.

6. Informe sustentatorio de impacto ambiental

Informe de análisis de impacto ambiental.

7. Informe sustentatorio de análisis de riesgos

8. Informe sobre la descripción y el alcance de los niveles de servicio definidos para el proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

9. Contenidos mínimos de estudios básicos de ingeniería

9.1 Informe de Estudio de Mecánica de Suelos

El Informe de Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación de Edificaciones para el estudio técnico proyecto indicado, que comprenderá como mínimo, lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo

1.2. Normatividad

Los estudios deberán estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo deberá señalar toda norma técnica específica que haya empleado en el estudio

1.3. Ubicación y descripción del área de estudio

Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno. Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación

1.4. Acceso al área de estudio

Se deberá describir el acceso al área de estudio, describiendo rutas, vías, tipo de pavimento y superficie de rodadura, los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más importantes.

1.5. Condición climática y altitud del área de estudio

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros. Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos óptimos para la construcción

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO

2.1. Geología local

Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados a la Geodinámica externa, indicando los aspectos que pudieran incidir en la posible obra a ejecutar evaluando y proponiendo las soluciones pertinentes o los planes de contingencia

2.2. Sismicidad

Realizar una revisión de la historia sísmica de la zona del proyecto.

En concordancia con la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, se debe proporcionar de acuerdo con el perfil encontrado los siguientes parámetros: Zona sísmica, tipo de perfil del suelo, Factor del suelo (S), Período TP (s) y Período TL (s) para realizar el modelamiento estructural.

3. INFORMACIÓN PREVIA

Descripción de la información recibida de parte de la entidad y la recopilada por el proveedor

4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO APLICADO

Deberá describirse el procedimiento de campo y de gabinete realizado por el proveedor

5. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

5.1. Características de las calicatas

Tendrá una profundidad mínima de 3.00 metros, se realizarán el resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías. Las ubicaciones de las calicatas deberán ser coordinadas con el profesional designado por la entidad.

5.2. Descripción de las auscultaciones y ensayos efectuados de acuerdo con lo requerido.

5.3. Procedimiento de muestro y transporte de muestras al laboratorio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. ENSAYOS DE LABORATORIO REALIZADOS

- 6.1. Análisis Granulométrico por tamizado NTP 339.128/ASTM D-422.
- 6.2. Límite líquido NTP 339.129/ASTM-D4318.
- 6.3. Límite plástico NTP 339.129/ASTM-D4318.
- 6.4. Contenido de Humedad NTP 339.127/ASTM D-2216.
- 6.5. Clasificación de Suelos por los Métodos NTP 339.134/SUCS ASTM-D2487.
- 6.6. Densidad Natural.
- 6.7. Capacidad Portante / Ensayo Triaxial no consolidado no drenado UU.
- 6.8. Contenido de sales solubles totales en suelos / NTP 339.152 (BS 1377).
- 6.9. Contenido de cloruros solubles en suelos / NTP 339.177 (AASHTO T291).
- 6.10. Contenido de sulfatos solubles en suelos / NTP 339.178 (AASHTO T290)

7. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la norma NTP 339.150 (ASTM D 2488)

8. NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA

Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo

9. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta Sección se incluirá como mínimo:

9.1. Tipo de Cimentación.

Tipo de cimentación recomendada (para las nuevas estructuras).

El proveedor deberá tener en cuenta que las estructuras de las obras son las correspondientes a edificaciones con sistema estructural aporticado y/o dual. El sistema aporticado y/o dual se apoya en zapatas y/o vigas de cimentaciones según el diseño estructural.

Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará el tipo de estructura descrito en el párrafo anterior y las dimensiones de cimientos corridos, zapatas, vigas y losas de cimentación.

En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 Kg/cm², el proveedor deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la entidad.

9.2. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga

El proveedor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3, salvo que el proveedor sustente tomar un mayor valor. Los valores usados en estos cálculos deberán guardar relación directa con los resultados obtenidos en los laboratorios, no se aceptarán cálculos teóricos para la obtención de la capacidad admisible de carga.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se determinará la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS). Se deberá de realizar un cuadro de capacidades de carga admisible para varios tipos de cimentación (zapatas cuadradas, rectangulares, corridas, losa de cimentación) tomando anchos variables para las zapatas (0.8m, 1.0m, 2.0m, 2.5m y 3m), para el tipo losa de cimentación se deberá tomar anchos del lado menor 5.0m y 7.0m y del lado mayor 14.0m y 21.0m. En todos los casos se utilizará un factor de seguridad FS=3.

9.3. Cálculo de Asentamientos

Cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados obtenidos y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

Nivel de asentamiento o deformación esperado del terreno en función del esfuerzo actuante y la geometría del sistema de cimentación seleccionado. En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de $L/500$, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación existente o proyectada (pudiendo tomar $L= 7m$ y $12m$), en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.

En los casos que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser propuesta a un nuevo nivel dentro de los estratos evaluados según el tipo de cimentación recomendado.

10. RELLENOS CONTROLADOS DE INGENIERÍA

De corresponder, considerar el tipo de material a usar concordante con la zona de trabajo otorgando las características y/o propiedades de la misma, conforme a la Norma Técnica E.050

11. PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN

Identificación de problemas especiales que podrían ocurrir en la cimentación, en función de la exploración de campo y las condiciones del suelo, extendiendo el alcance de los estudios y ensayos de ser necesario, para descartar fehacientemente su ocurrencia y/o recomendar los tratamientos necesarios para su mitigación. En ese sentido, el proveedor deberá estudiar los siguientes casos:

11.1. Ataque químico a la cimentación por suelos y aguas subterráneas

El proveedor deberá realizar y adjuntar en el estudio los resultados del análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos, sales o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso. En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá realizar y adjuntar en el estudio los resultados del análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo con estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

11.2. Análisis de licuación de suelos

Con los resultados de los ensayos respectivos se efectuará el cálculo del factor de seguridad frente a la posibilidad de ocurrencia del fenómeno de licuación, como mínimo se utilizará el factor de seguridad (FRL) de 1.20.

11.3. Suelos colapsables y/o suelos expansivos

El proveedor deberá descartar la presencia de esta particularidad no deseada del suelo para plantear cimentaciones superficiales, en caso de encontrarse esta condición se plantearán las alternativas de solución (reemplazo de dicho material o la profundización de la cimentación, entre otras).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

11.4. Sostenimiento de excavaciones.

En este punto, el informe del estudio deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de sostenimiento de las edificaciones, muros perimetrales, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos puedan ser desestabilizados como consecuencia directa de las excavaciones profundas que se ejecuten para las cimentaciones. De igual forma deberá identificar la necesidad de calzadura, tablestacado u otro sistema que sea necesario para brindar la seguridad necesaria en la ejecución de los trabajos de excavación manual a profundidades mayores a 3m.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 12.1. Se deberá volcar en este punto las conclusiones acerca de la interpretación de los resultados, recomendando en los casos que sean necesarios, el tratamiento, mejoramiento o reemplazo de suelos, cota de cimentación, presión vertical admisible, elementos de contención, asentamientos, módulos de balasto, resistencia del terreno frente a acciones horizontales, nivel freático, agresividad del suelo y aguas subterráneas, aspectos constructivos para la excavación, y todo aquel aspecto analizado en la memoria descriptiva que sea vital para el desarrollo del proyecto estructural y a tomar en cuenta en las demás especialidades.
- 12.2. Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de cimentación, estrato de apoyo de la cimentación, profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, agresividad del suelo a la cimentación y recomendaciones específicas a las condiciones de cimentación, etc.
- 12.3. El proveedor deberá adjuntar un cuadro resumen de las condiciones físico-mecánicas e hidráulicas del suelo, sin ser limitativo.
- 12.4. El proveedor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos, y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub rasante.

ANEXO A: PLANOS

Plano de ubicación del programa de exploración.

Plano del terreno con la ubicación de los puntos de investigación.

ANEXO B: PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

Perfil del Suelo, así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos «in situ».

Perfil Estratigráfico longitudinal.

Debe correlacionarse los resultados y estratigrafía encontrada en cada calicata, de forma tal que se aproxime la estratigrafía del subsuelo en toda la extensión del terreno y permita visualizar.

Planos de perfiles estratigráficos longitudinales del subsuelo en toda la extensión del terreno, en ejes definidos a criterio del proveedor, de tal forma que se englobe la mayor cantidad de calicatas

ANEXO C: ENSAYOS DE LABORATORIO

Resultados de ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos, entre otros documentos concernientes al trabajo de laboratorio, asimismo es pertinente que el proveedor adjunte el certificado de calibración de los equipos empleados. Se incluirán todos los gráficos y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

resultados obtenidos en el laboratorio según la aplicación de las normas referidas, los mismos que deberán estar suscritos por el profesional responsable del laboratorio, el proveedor y el especialista de ser el caso.

ANEXO D: PANEL FOTOGRÁFICO

Panel fotográfico evidenciando todo el programa de investigación de campo, con tres (03) fotografías de cada punto de investigación donde se aprecie la profundidad excavada con la medición respectiva, tres (03) fotografías panorámicas en las que se aprecie claramente la ubicación de las exploraciones y cinco (05) fotografías de otros detalles de las características del suelo, tomas fotográficas del muestreo y ensayos de laboratorio. Incluirse fotografía panorámica del inmueble, indicando ubicación de las exploraciones.

VERSIÓN FÍSICA

El producto se presentará adjuntando un (01) juego original impreso, foliado y firmado en todas sus hojas por el(los) profesional(es) responsable(s), una (01) copia idéntica al original impreso, y los informes serán entregados en archivadores tipo palanca y los planos cada uno en micas transparentes.

VERSIÓN DIGITAL

El producto se presentará adjuntando un portable USB, conteniendo toda la información en archivos editables en Word (docx), Excel (.xlsx), etc. y en PDF a color (idéntico al original impreso, foliado, con los sellos y firmas correspondientes).

10. Informe de Levantamiento Topográfico

El Informe de Levantamiento Topográfico y de Infraestructura Existente para el estudio técnico proyecto indicado, que comprenderá como mínimo, lo siguiente:

1. INFORMACIÓN PREVIA

1.1. Descripción de la información recibida de parte de la entidad y la recopilada por el proveedor

2. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO APLICADO

2.1. Deberá describirse el procedimiento de campo y de gabinete realizado por el proveedor

3. MEMORIA DESCRIPTIVA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

3.1. Antecedentes

3.2. Generalidades

3.3. Normatividad

3.4. Los estudios deberán estar en concordancia con las normas mencionadas en los presentes términos, asimismo deberá señalar toda norma técnica específica que haya empleado en el estudio

3.5. Ubicación de la zona de intervención

3.6. Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno. Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación

3.7. Acceso al área de estudio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 3.8. Se deberá describir el acceso al área de estudio, describiendo rutas, vías, tipo de pavimento y superficie de rodadura, los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más importantes.
- 3.9. Aspectos físicos y geográficos de la zona
- 3.10. Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros. Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción
- 3.11. Descripción de la georreferenciación
- 3.12. Cuadro de coordenadas de los BMs establecidos
- 3.13. Recopilación de información
- 3.14. Carta de los puntos de georreferenciación
- 3.15. Descripción de la monumentación: ubicación y datos técnicos

4. MEMORIA DESCRIPTIVA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- 4.1. Metodología empleada
- 4.2. Descripción arquitectónica
- 4.3. Cuadro de áreas, según datos y mediciones
- 4.4. Cuadro de coordenadas

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proveedor deberá volcar en este punto las conclusiones acerca del trabajo de campo y gabinete efectuada.

El proveedor deberá recomendar la infraestructura que pueda ser reparada o inservible.

6. ANEXOS

- i. Información recopilada que haya sido empleada en el levantamiento (impreso o copia)
- ii. Descripción de las auscultaciones y ensayos efectuados de acuerdo a lo requerido.
- iii. Procedimiento de muestro y transporte de muestras al laboratorio.
- iv. Libretas topográficas de nivelación (digital).
- v. Bases de datos de la taquimetría realizada, en XLS o TXT, considerando N° Ptos., Este, Norte, Elevación, Descripción (PNEZD, digital).
- vi. Compensación de errores en levantamientos instrumentales (impreso y digital)
- vii. Corrección de errores en levantamientos manuales (impreso y digital)
- viii. Base de datos de superficie TIN (redes irregulares de triángulos) (digital).
- ix. Fichas de Valores de los puntos de Control Terrestre (BM), debidamente contrastados con el IGN.
- x. Certificados de calibración de equipos utilizados, con una antigüedad no mayor a 1 año, contados a partir del inicio de la convocatoria y de 1 año para equipos que puedan tener esta antigüedad según lo señalado dentro del presente documento de Términos de Referencia.
- xi. Panel fotográfico (impreso), este deberá contener las fotografías objetivas del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

levantamiento topográfico y estado actual, que permitan visualizar información referente a identificación de puntos de control, particularidades del entorno, toma panorámica de ambientes, bloques y terreno, entre otros, incluyendo en la parte inferior de cada fotografía la descripción respectiva.

- xii. Se presentarán ortofotos de los techos.
- xiii. Toda referencia fotográfica y de fichas de campo consignadas en los planos, deberán contar con el hipervínculo u OLE Object.

7. PLANOS

- i. Plano de Ubicación y Localización, a escala legible.
- ii. Plano Perimétrico, indicando área, medidas perimétricas, ángulos, linderos, colindancias y coordenadas UTM.
- iii. Plano Topográfico General, deberán presentarse en el Datum Oficial WGS84 y su respectiva conversión en Datum PSAD56, proyección UTM, zona 18.
- iv. Planos de Infraestructura Existente, arquitectura e instalaciones sanitarias y eléctricas, con sus correspondientes cuadros o llamadas que indiquen estado de conservación.

VERSIÓN FÍSICA

El producto se presentará adjuntando un (01) juego original impreso, foliado y firmado en todas sus hojas por el(los) profesional(es) responsable(s), una (01) copia idéntica al original impreso, y los informes serán entregados en archivadores tipo palanca y los planos cada uno en micas transparentes.

VERSIÓN DIGITAL

El producto se presentará adjuntando un portable USB, conteniendo toda la información en archivos editables en Word (docx), Excel (.xlsx), etc. y en PDF a color (idéntico al original impreso, foliado, con los sellos y firmas correspondientes).

11. Informe Estructural

El Informe de Evaluación Estructural y Evaluación de Funcionalidad de los Ambientes de las Edificaciones para el estudio técnico proyecto indicado, que comprenderá como mínimo, lo siguiente:

1. INFORMACIÓN PREVIA

Descripción de la información recibida de parte de la entidad y la recopilada por el proveedor

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Deberá describirse el procedimiento de campo y de gabinete realizado por el proveedor

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Objetivo

3.2. Normatividad

Los estudios deberán estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo deberá señalar toda norma técnica específica que haya empleado en el estudio

3.3. Ubicación y descripción del área de estudio

Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el área de terreno y los límites de este entorno. Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación

3.4. Condición climática y altitud del área de estudio

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros. Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos óptimos para la construcción

3.5. Memoria descriptiva

3.6. Estado actual de las estructuras de las edificaciones

Se describirá estado actual de las vigas, losas macizas, losas aligeradas, columnas, cimientos y pisos de concreto simple o reforzado

4. EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

4.1. Ensayos de laboratorio

Comentar los resultados de los ensayos realizados:

4.2. Diagnóstico de los elementos estructurales

Describir las dimensiones y patologías de cada uno de los elementos estructurales, y de cada bloque de edificación analizada.

4.3. Modelamiento estructural

Con la información corroborada en campo y con la obtenida en el levantamiento topográfico y estudio de mecánica de suelos, se procederá a desarrollar en modelamiento estructural, asignando las cargas de servicio. El modelamiento se realizará en ETABS, pudiendo utilizar otro similar y exportarlo a formato *.edb.

4.4. Conclusiones y recomendaciones

Debe concluirse para cada bloque de edificación estudiada, si corresponde reforzamiento, demolición u otro tipo de intervención.

En recomendaciones, en caso de reforzamiento, debe describirse la metodología a emplear.

5. EVALUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LAS EDIFICACIONES

5.1. Generalidades

5.2. Objetivo de la evaluación

5.3. Descripción general de las edificaciones

Se describirá ubicación, accesibilidad, relieve, ambientes con sus respectivas áreas, entre otras características

5.4. Diagnóstico de la funcionalidad de los ambientes

Se caracterizará y se indicará la funcionalidad de cada uno de los ambientes de las edificaciones, considerando los activos propuestos en el PIP

5.5. Zonificación arquitectónica

Se identificará la zonificación de cada edificación y se analizará la circulación, ventilación, seguridad y otras variables arquitectónicas

5.6. Cumplimiento de la normatividad

Se analizará, según la zonificación determinada, si se cumple la normatividad arquitectónica y/o educativa expuesta en el RNE como dimensiones mínimas, aislamiento, integración, iluminación, equipamiento, etc. Asimismo, deberá identificarse la infraestructura faltante,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

como sistema contraincendios, sistema de ventilación, presión adecuada del sistema de agua potable, disposición de residuos, etc.

5.7. Estimación de riesgos, peligros y vulnerabilidad

Se analizará los riesgos, peligros y vulnerabilidad de las edificaciones existentes, respecto a riesgos de incendio, accidente de aeronaves, inundaciones, tsunamis, sismo, etc.

5.8. Conclusiones y recomendaciones

Debe concluirse para cada bloque de edificación estudiada, si cumple o no la función requerida para los activos descritos en el estudio de pre inversión.

En recomendaciones, en caso de adecuación, debe describirse las intervenciones a realizar.

ANEXO A: ENSAYOS DE LABORATORIO

Resultados de los ensayos de laboratorio descritos, así como certificados concernientes al trabajo de laboratorio, asimismo es pertinente que el proveedor adjunte el certificado de calibración de los equipos empleados. Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio según la aplicación de las normas referidas, los mismos que deberán estar suscritos por el profesional responsable del laboratorio, el proveedor y el especialista de ser el caso.

- Ensayo de esclerometría NTP 339.181/ASTM-C805.
- Ensayo de potencial de corrosión ASTM-C876.
- Ensayo de compresión de testigos NTP 339.034/ASTM-C39.
- Ensayo de carbonatación de concreto ASTM-C856.

ANEXO B: PANEL FOTOGRÁFICO

Panel fotográfico evidenciando toda la investigación realizada, con tres (03) fotografías de cada elemento estructural de cada bloque de edificación realizada, tomas fotográficas del muestreo y ensayos de laboratorio. Incluirse fotografía panorámica del inmueble, indicando ubicación de la extracción de testigos.

ANEXO C: PLANOS

Plano de ubicación de las muestras diamantina extraídas.
Plano de las estructuras principales
Plano de diagnóstico y patología de cada elemento estructural.
Plano de distribución arquitectónica (replanteada)
Plano de zonificación arquitectónica
Plano de circulación

VERSIÓN FÍSICA

El producto se presentará adjuntando un (01) juego original impreso, foliado y firmado en todas sus hojas por el(los) profesional(es) responsable(s), una (01) copia idéntica al original impreso, y los informes serán entregados en archivadores tipo palanca y los planos cada uno en micas transparentes.

VERSIÓN DIGITAL

El producto se presentará adjuntando un portable USB, conteniendo toda la información en archivos editables en Etabs (edb), CAD (dwg), Word (docx), Excel (.xlsx), etc. y en PDF a color (idéntico al original impreso, foliado, con los sellos y firmas correspondientes).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos / Sub Dirección de
Formulación de Proyectos
de Inversión

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

APENDICE nro. 2: REQUISITOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (EIR)



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

APENDICE nro. 2: Requisitos de intercambio de información del proyecto (EIR)

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

A. Datos de la inversión

1. CUI o código de idea

2. Nombre de la inversión

Proyecto Escuelas militares de la Fuerza Aérea del Perú, Proyecto SAYARI

2. Localización

| Departamento | Provincia | Distrito | Localidad | Coordenada geográfica UTM |
|--------------|-----------|----------|-----------|---------------------------|
| Lima | Lima | | | |

3. Descripción del objetivo central de la inversión

El presente proyecto tiene como finalidad optimizar la infraestructura y las condiciones de funcionamiento de las escuelas militares de la Fuerza Aérea del Perú, con el propósito de fortalecer la formación académica, técnica y operativa de su personal

4. Objetivos de gestión de la información BIM

| Prioridad | Objetivos | Usos BIM |
|-----------|---|-----------------------------------|
| 1 | Desarrollar el diseño del proyecto a través del Modelo de Información de la especialidad de arquitectura y estructura necesarias para la modernización, ampliación y adecuación de las instalaciones educativas y militares. | Diseño de especialidades |
| 1 | En base a la modelación generada, se comunicará y previsionalizará la propuesta de mejora de las escuelas militares mediante imágenes 3D, fotomontajes, recorridos virtuales y otras herramientas gráficas, facilitando el entendimiento del diseño por parte de los especialistas y la toma de decisiones de la Institución. | Visualización 3D y postproducción |
| 1 | La coordinación del diseño será efectiva independientemente del software empleado, garantizando la interoperabilidad entre disciplinas y especialidades, asegurando la integración de soluciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones militares. | Coordinación de la Información |
| 2 | La información generada permitirá revisar y validar todos los componentes del diseño generados en un entorno virtual integrado, facilitando el seguimiento, control de calidad y monitoreo del avance del proyecto de mejora. | Revisión del diseño |

B. Institucionalidad

1. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

| | |
|--|-----------------------|
| Nivel de gobierno: | GOBIERNO NACIONAL |
| Entidad: | MINISTERIO DE DEFENSA |
| Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI) | |
| Responsable de la OPMI: | |

2. Unidad Formuladora (UF)

| | |
|--|--|
| Nivel de gobierno: | NACIONAL |
| Entidad: | PROINVERSIÓN |
| Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF) | SUB DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN |
| Responsable de la UF: | VANESSA GUCERIA RUIZ QUISEP |

C. Responsabilidad funcional de la inversión

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| 1 Función | DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL |
| 2 División Funcional | DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL |
| 3 Grupo Funcional | |
| 4 Sector Responsable | |
| 5 Servicio | |
| 6 Tipología de inversión | |

D. Requisitos de información

1. Requisitos de información de la prestación en base a los objetivos de la Gestión de la Información

| Requisitos de información |
|---|
| Información 3D y 2D de las condiciones existentes |
| Elaboración del diseño de la especialidades necesarias a través de modelos de información. |
| Modelo 3D en base a los diseños de la especialidades desarrolladas |
| Información técnica de documentos generados, y documentos asociados al contenedor de información, a fin de que mantengan coherencia con los modelos 3D. |
| Información técnica de la información desarrollada por las especialidades a fin de contrastar con el modelo federado recibido |

2. Entregables de la fase o etapa correspondiente

| Hito de la inversión | Actividades | Entregables | Plazo de entrega |
|--|--|---|--|
| Estudio de preinversión en elaboración | Planteamiento de la alternativa técnica | Producto 1 BIM: Se desarrollará un modelo 3D integral que incluya arquitectura y estructura, con niveles de detalle adecuados LOD 200. A partir de este modelo se generarán planos, cortes, elevaciones y metrados automatizados. El modelo será federado y entregado en formatos nativos e IFC para garantizar interoperabilidad. | Hasta 100 días calendario de la firma del contrato (correspondiente al entregable 3) |
| Diseño culminado | Presentación del Estudio de Preinversión | Producto 2 BIM: Se producirán imágenes renderizadas, fotomontajes y videos 3D que muestren el diseño en su contexto real. Estos recursos facilitarán la visualización del proyecto para autoridades, usuarios y ciudadanía. Asimismo, permitirán validar aspectos técnicos y apoyar procesos de socialización del proyecto. | Hasta 120 días calendario de la firma del contrato (correspondiente al entregable 4) |

3. Requisitos de seguridad de la información

| Requisitos de seguridad de la información |
|---|
| 1. Toda la información debe ser compartida a través del CDE del proyecto en el marco de la Guía Nacional BIM y de los documentos internos BIM de PROINVERSIÓN. De utilizar otras herramientas de intercambio de documentos en línea deberá notificarse previa coordinación. |
| 2. Todos los usuarios del CDE deben tener su propio nombre de usuario y contraseña. |
| 3. No está permitido el uso de CDs, unidades USB |
| 4. El Equipo de Proyecto deberá considerar el control de acceso del personal a los contenedores de información, según se requiera. |

4. Consideraciones para la coordinación entre especialidades

| Producto | Actividades de coordinación entre especialidades | Consideraciones para la coordinación entre especialidades | Contenedor de Información | Excepciones | Criterios de aceptación |
|---|--|---|---|-------------|--|
| Producto 1 (Corresponde al Entregable Nro. 3 de los TdR) | Coordinación para el desarrollo de los diseños de las especialidades | 1. Memoria descriptiva: descripción del proyecto de inversión. 2. Estrategias arquitectónicas y estructurales. 3. Planimetría arquitectónica: plantas, cortes y elevaciones. 4. Modelo 3D de Arquitectura y estructura. | 1. Formato .pdf y .doc 2. Formato .pdf y .doc 3. Formato .dwg y .pdf 4. Formato nativo y formato IFC 2x3 | No | Información entregada según las especificaciones del proyecto. |
| Producto 2 (Corresponde al Entregable Nro. 4 de los TdR) | Coordinación para el reporte final | 1. Informe final de inexistencia de interferencias entre especialidades y el resumen de los versus entre cada especialidad (Arquitectura vs Estructura) 2. Modelo de Información del Proyecto (MIP). 3. Productos visuales derivados de los modelos BIM | 1. Formato .pdf y .xlsx. 2. Formato nativo y formato IFC 2x3 3. Formato nativo | No | Información entregada según las especificaciones del proyecto. |
| Es necesario precisar que, para el desarrollo adecuado de los entregables técnicos, se deberán programar y ejecutar reuniones de Coordinación Interdisciplinaria (ICE) con una frecuencia semanal. Estas reuniones permitirán revisar de forma conjunta el avance del modelado, resolver interferencias entre especialidades, y asegurar la correcta integración de los componentes del proyecto. La implementación de esta dinámica colaborativa es fundamental para garantizar la calidad técnica del proyecto, la trazabilidad de decisiones y el cumplimiento de los plazos establecidos. | | | | | |

5. Indicadores de rendimiento

| Nombre del indicador | Método de cálculo | Meta | Frecuencia | Fuente de información | Responsable |
|--|---|---------------------------|---|--|-------------|
| Variación de tiempo en el desarrollo de las alternativas | [[Tiempo de desarrollo de especialidades -100 días calendario (Línea Base) / 100 días calendario (Línea Base)]] | Reducir tiempos de diseño | 2 veces, al finalizar el entregable Nro 03 y 04 del TdR | Informes técnicos de avance en las actividades | Consultor |

E. Documentos de respuesta a los requisitos de intercambio de información

1. Listado de los documentos de respuesta a los requisitos de Intercambio de Información

| Documentos de respuesta a los requisitos de intercambio de información | Plazo de entrega |
|---|---|
| Anexo 1 - Plan de Ejecución (BEP) | A los 05 días calendario de la firma del contrato |
| Anexo 2 - Formato de la Matriz de Responsabilidades | A los 05 días calendario de la firma del contrato |
| Anexo 3 - Formato del Programa de Desarrollo de información de una tarea (TIDP) | A los 05 días calendario de la firma del contrato |
| Anexo 4 - Formato del Programa General de Desarrollo de la Información (MIDP) | A los 05 días calendario de la firma del contrato |

Nota: Adjuntar los formatos de los documentos de respuesta a los requisitos de intercambio de información.

F. Normas de información

1. Normas para la gestión de la información para los procesos de la fase o etapa correspondiente

| Denominación de la norma | Dispositivo legal que aprueba la norma | Ubicación de la norma |
|---|--|-----------------------|
| NTP-ISO 19650-1:2021 | | |
| NTP-ISO 19650-2:2021 | | |
| ISO 16739-1:2020 | | |
| Reglamento Nacional de Edificaciones | | |
| Normas Técnicas Específicas | | |
| Normas Internacionales Aplicables (CEN) | | |

2. Estándar de nomenclatura de los contenedores de información

| Denominación de la norma | Dispositivo legal que aprueba la norma | Ubicación de la norma |
|---|--|---|
| Guía Nacional BIM Perú | - | Sitio web del Plan BIM Perú: mef.gob.pe/planbimperu |
| Organización de la información de las obras de construcción | ISO 12066-1:2015 | |
| Guía BIM de PROINVERSIÓN | | |

3. Normas para la identificación de la información en los contenedores de información

| Denominación de la norma | Dispositivo legal que aprueba la norma | Ubicación de la norma |
|--|--|-----------------------|
| Norma Técnica de Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas | | No aplica |

4. Método para la definición del nivel de información necesaria

| Descripción del método |
|---|
| <p>La determinación del Nivel de Información Necesaria (LOIN) deberá alinearse con los lineamientos de la Guía Nacional BIM, utilizando los formatos establecidos como la Matriz de Responsabilidades, el MIDP (Master Information Delivery Plan) y el TIDP (Task Information Delivery Plan). Estos instrumentos permitirán definir con precisión los niveles de información requeridos para cada componente del proyecto, asegurando una adecuada planificación, coordinación y desarrollo de la inversión.</p> <p>Como estándar mínimo, los modelos deberán cumplir con un Nivel de Información (LOI) 2 y un Nivel de Desarrollo (LOD) 2, conforme a lo indicado en el Anexo A: Matriz de Nivel de Información Necesaria y en el instructivo correspondiente. Sin embargo, se priorizará en todo momento alcanzar niveles superiores de LOI y LOD, con el fin de garantizar una mayor profundidad en el desarrollo del modelo y maximizar la utilidad de la información durante las distintas fases del ciclo de vida del proyecto.</p> |

5. Formatos de archivos a intercambiar en el Entorno de Datos Comunes (CDE)

| Tipo de archivo | Formato nativo del archivo | Versión | Formato para intercambiar el archivo |
|------------------------|---|------------------|--------------------------------------|
| Modelo de Arquitectura | rvt. (u otro de ser propuesto por el Consultor) | 2019 en adelante | IFC (IFC 4) |
| Modelo de Estructura | rvt. (u otro de ser propuesto por el Consultor) | 2019 en adelante | IFC (IFC 4) |
| Memorias descriptivas | .docx. | 2019 | PDF |

6. Lista de recursos informáticos necesarios

| Categoría de software y plataforma | Software o plataforma | Características técnicas |
|---|--|--------------------------------|
| Software de modelado BIM para arquitectura | Revit (u otro de ser propuesto por el Consultor) | Considerar versión 2019 - 2023 |
| Software de modelado BIM para estructuras | Revit (u otro de ser propuesto por el Consultor) | Considerar versión 2019 - 2023 |
| Licencias de acceso al entorno común de datos | Autodesk docs | Considerar versión 2019 - 2023 |
| Software para desarrollo de planes, asignación de recursos a tareas y seguimiento | Archivos MS Project | Considerar versión 2016 - 2019 |

7. Requisitos para la calidad del modelo de información

| Aspecto del modelo de información | Requisitos de calidad |
|-----------------------------------|---|
| Desarrollo del modelo 3D | <p>Las comprobaciones para la verificación de los modelos 3D antes de compartirlos, deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información que haya sido auditada y purgada. - El formato de archivo y las convenciones de denominación se ajustan a este documento y permanecen constantes durante la vida del proyecto. - El modelo 3D y los dibujos 2D están actualizados y que la información 2D ha sido derivada del modelo 3D. - Cualquier cambio desde la última edición se comunica al equipo del proyecto. |

G. Métodos y procedimientos de producción de información

1. Consideraciones para el intercambio/coordinación de la información

| Item | Consideraciones |
|--|--|
| 1.1 Movilización de recursos | Capacitaciones de software y plataformas (plataformas de Entorno Datos Comunes (CDE) y software de creación y coordinación de modelos de información). Comprobar y garantizar el correcto funcionamiento del flujo del CDE a través de testeos |
| 1.2 Instrucción al equipo de ejecución sobre los requisitos de información | En caso exista una parte designada, la Parte Designada Principal será encargada de promover, transmitir las normas establecidas para el desarrollo de la información, como el uso del Entorno de Datos Comunes, procesos de publicación, normas para nombrar los contenedores de información, identificación del Nivel de Información Necesaria, procesos de coordinación, y demás consideraciones, las cuales se encuentran enmarcadas en la Guía Nacional BIM. |
| 1.3 Flujo de trabajo del Entorno de Datos Comunes (CDE) | Se adoptará los flujos de trabajo en el entorno de Datos Comunes según lo indicado en la Guía Nacional BIM. |
| 1.4 Frecuencia de intercambio de información | Información |
| | Frecuencia |
| | Los modelos 3D y la información producida será compartida e intercambiada para el monitoreo de avances durante el desarrollo de la información mediante sesiones ICE |
| | Semanal |

| | | |
|-----|---|--|
| 1.5 | Actividades de autorización para el intercambio de información a través del CDE | Se verificará el paquete de trabajo con el Programa General de Desarrollo de la Información (MIDP), los requisitos de intercambio de información del postor y los requisitos de intercambio de información. <ul style="list-style-type: none"> • Si la información no se ajusta a los requisitos de información para ese intercambio de información, se identificará dentro de la función de retroalimentación del Entorno Común de Datos (CDE) • Si se autoriza la información, se pedirá a los equipos de ejecución pertinentes que presenten la información, a través del Entorno Común de Datos (CDE), para la aceptación. |
| 1.6 | Actividades de aceptación | Se verificará el paquete de trabajo con el Programa General de Desarrollo de la Información (MIDP) y los Requisitos de Intercambio de información. <ul style="list-style-type: none"> • Si la información no cumple los requisitos de información para ese intercambio de información, se aplicarán los metadatos pertinentes a todos los contenedores de información asociados a este intercambio de información a través del Entorno Común de Datos (CDE). Se debe notificar al emisor de la información que ésta requiere modificaciones antes de volver a presentarla a la entidad para su autorización. • Si se autoriza la información, el responsable de la gestión del Entorno Común de Datos (CDE) aplicará los metadatos pertinentes para que estos contenedores de información se consideren PUBLICADOS. |
| 1.7 | Estrategia de coordinación entre especialidades | Actividades de autorización para el intercambio de información a través del CDE |
| 1.8 | Estructura de desglose del modelo de información federado | Se deberá determinar de forma organizada el desglose del modelo de información, lo cual divida los modelos 3D, lo que permite desarrollar la información de manera colaborativa entre los miembros del Equipo de Trabajo. |
| 1.9 | Lecciones aprendidas | Mediante un informe se deberá tomar en cuenta las lecciones aprendidas al final del desarrollo de la inversión, a fin de promover la mejora continua. |



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Metodología de Evaluación

La calificación final se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Final} = (0,85 * \text{Calificación Técnica}) + (0,15 * \text{Calificación Económica})$$

1.1. Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes, y se ordenarán de acuerdo con dicha calificación:

| CONCEPTOS | | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------|-------------------------------------|----------------|
| I | CALIFICACIÓN DEL POSTOR | 35.00 |
| II | CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE | 50.00 |
| III | CALIFICACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO | 15.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100.00 |

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

1.2. Propuestas Económicas

Las propuestas económicas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (100 * A) / B$$

Donde,

E= Calificación Económica

A= Monto de la Propuesta Económica más baja

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

2. Criterios de Calificación

2.1. Cálculo de la Calificación del Postor (máximo 35 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 11.1 de los términos de referencia. Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

otras experiencias distintas a la calificada para el ítem a) referido al postor. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

| Calificación Técnica | |
|--|------------------|
| A. Referidos al Postor | Máximo 35 puntos |
| Requisitos mínimos | |
| EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos: | |
| I. Experiencia en elaboración, supervisión o su equivalente de i) estudios de preinversión o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente en el país de origen, con un monto de inversión mínimo acumulado de S/ 300 millones de soles, de proyectos de inversión a nivel nacional o internacional, cuyo monto por cada experiencia no sea menor a S/ 100 millones de soles, que hayan sido culminados y aprobados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. | |
| II. Experiencia en tres (3) estudios de preinversión a nivel de perfil o estudios definitivos o expedientes técnicos en los sectores educación, salud o edificaciones públicas o infraestructura de formación militar, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. | |
| III. La suma de las experiencias válidas deberá de tener una facturación acumulada no menor de 1 millón de soles en proyectos similares al objeto de la convocatoria, esto es, estudios de preinversión o estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente, en el país de origen, de proyectos de inversión en el sector educación, edificaciones públicas o edificaciones de escuelas militares, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el presente concurso. | |
| Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz. | |
| La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar a satisfacción del cliente. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán evidenciar el plazo de prestación del servicio. | |
| Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la presentación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de experiencia declarada. | |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | |
|--|-------------------------|
| EL CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y consignar un correo electrónico, a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato. | |
| Experiencias adicionales | Máximo 35 puntos |
| i) Por cada experiencia adicional a la mínima, establecida en el literal ii) de Requisitos Mínimos, se otorgará cinco (5) puntos. | Máximo 25 puntos |
| ii) Por cada S/ 500,000 adicionales al mínimo establecido en el literal iii) de Requisitos Mínimos, se otorgará cinco (5) puntos. | Máximo 10 puntos |

2.2. Cálculo de la Calificación del Personal Clave (máximo 50 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 12 de los términos de referencia. Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los requisitos mínimos referidos al personal clave. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

| Calificación Técnica | |
|---|-------------------------|
| B. Referidos al Personal Clave | Máximo 50 puntos |
| B.1 Jefe de Proyecto (Máximo 14 puntos) | |
| Requisitos mínimos | |
| <p>Perfil: Profesional titulado en Ingeniería o Arquitectura o Economía o Administración o Estadística, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.</p> <p>Estudios de Maestría concluidos o Programas de especialización (Especializaciones/Diploma/Diplomados) que deben tener una duración mínima de ciento veinte (120) horas lectivas; en administración o gestión de proyectos o evaluación y formulación de proyectos de inversión o gestión de inversiones o afines.</p> <p>Experiencia específica de treinta y seis (36) meses como: director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión; de la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de colegios, universidades, edificaciones públicas, hospitales, infraestructura de formación militar o técnico productiva.</p> | |
| Experiencias adicionales | Máximo 14 puntos |
| i) Por contar con grado de magíster en áreas relacionadas con la administración, gestión de proyectos, evaluación y formulación de proyectos de inversión, gestión de | Máximo 4 puntos |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | |
|--|-------------------------|
| inversiones o afines, se asignarán cuatro (4) puntos por grado. | |
| ii) Por cada año adicional de experiencia específica, se asignarán dos (2) puntos por año, hasta un máximo de cinco (5) años. | Máximo 10 puntos |
| B.2 Especialista en metodología de formulación de proyectos de inversión (máximo 12 puntos) | |
| Requisitos mínimos | |
| <p>Perfil: Profesional titulado en ingeniería o economía o administración, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.</p> <p>Experiencia como especialista en la formulación de, al menos, dos (2) estudios de preinversión a nivel de perfil de proyectos de tipología educación superior o técnico productiva o edificaciones de formación militar, que hayan sido declarados viables en el marco del SNIP o INVIERTE.PE en los últimos quince (15) años, hasta la presentación de la propuesta económica. Cada estudio debe ser mayor o igual a 100 millones de soles de costo de inversión o su equivalente en otra moneda.</p> | |
| Experiencias adicionales | Máximo 12 puntos |
| Por cada experiencia adicional que cumpla los requisitos mínimos establecidos y, además, incluya Talleres o Laboratorios o Residencia Estudiantil. Recibirá hasta cuatro (4) puntos por cada experiencia adicional, con un máximo de tres (3) experiencias adicionales. | Máximo 12 puntos |
| B.3 Arquitecto (máximo 12 puntos) | |
| Requisitos mínimos | |
| <p>Perfil: Profesional titulado en Arquitectura, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.</p> <p>Experiencia de treinta y seis (36) meses en la elaboración de anteproyectos definitivos o proyectos de arquitectura vinculados a infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento.</p> | |
| Experiencias adicionales | Máximo 12 puntos |
| Por cada experiencia adicional en la elaboración de anteproyectos definitivos o proyectos de arquitectura vinculados a infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento, que incluya Talleres o Laboratorios o Residencia Estudiantil, recibirá hasta cuatro (4) puntos por cada experiencia adicional, con un máximo de tres (3) experiencias adicionales. | Máximo 12 puntos |
| Estas experiencias deberán ser acreditadas fuera del plazo establecido en los requisitos mínimos. | |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| B.4 Especialista Estructural (máximo 12 puntos) | |
|---|-------------------------|
| Requisitos mínimos | |
| <p>Perfil: Profesional titulado en ingeniería civil (o el equivalente en el país de origen), con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional desde la obtención del título.</p> <p>Experiencia de treinta y seis (36) meses como especialista en estructuras; en la elaboración o en la supervisión; o en la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; o en obras de proyectos vinculados a infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento</p> | |
| Experiencias adicionales | Máximo 12 puntos |
| <p>Por cada experiencia adicional como especialista en estructuras; en la elaboración o en la supervisión; o en la elaboración de estudios de preinversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; o en obras de proyectos vinculados a infraestructura de educación superior o técnico productivo o de formación militar o colegios de alto rendimiento, que incluya Talleres o Laboratorios o Residencia Estudiantil, recibirá hasta cuatro (4) puntos por cada experiencia adicional, con un máximo de tres (3) experiencias adicionales.</p> <p>Estas experiencias deberán ser acreditadas fuera del plazo establecido en los requisitos mínimos.</p> | Máximo 12 puntos |

2.3. Cálculo del puntaje de la Propuesta para el desarrollo del servicio (máximo 15 puntos):

El postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, hasta quince (15) páginas, sin incluir carátula e índice; las páginas que excedan dicho número no serán evaluadas. La propuesta para el desarrollo del servicio será calificada según los siguientes parámetros:

Calificación Técnica

| C. Propuesta para el desarrollo del servicio | Máximo 15 puntos |
|---|-------------------------|
| C.1. Actividades y tareas del plan de trabajo | |
| <p>Enfoque y metodología para la ejecución del servicio.</p> <p>a. Incluye el ciclo de gestión de proyectos y aspectos a ejecutar como parte del desarrollo del servicio (5 puntos).</p> <p>b. Incluye organigrama para el servicio, que incluya un programa detallado de trabajo y asignación de responsabilidades al equipo de trabajo. (5 puntos).</p> | Máximo 10 puntos |
| C.2 Cronograma | |
| a. Incluye Diagrama Gantt y Ruta crítica (5 puntos) | Máximo 5 puntos |



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la elaboración
del Estudio Técnico del proyecto de Inversión para la
Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2; 3; 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

**ANEXO N° 3****DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 14-2025**
Contratación de servicios de consultoría para la elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 14-2025**
Contratación de servicios de consultoría para la elaboración
del Estudio Técnico del proyecto de Inversión para la
Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| Convocatoria | 12 de noviembre |
| Consultas a las Bases del Concurso | Hasta el 18 de noviembre |
| Absolución de Consultas a las Bases del Concurso | 21 de noviembre |
| Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1 | 01 de diciembre 11:00 horas Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro |
| Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro | 10 de diciembre 11:00 horas Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro |
| Consentimiento de la Buena Pro* | Se comunicará mediante circular |
| Fecha de firma del Contrato | Se comunicará mediante circular |

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Currículum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

| N° | Cliente y país a quien se brindó el servicio | Código del proyecto (1) | Nombre del Proyecto | Fecha de inicio del servicio (año/mes) | Fecha de culminación del servicio (año/mes) | Monto de inversión del proyecto en soles (2) | Descripción del Servicio (3) |
|-----|--|-------------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |

Notas:

- Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.
- Solo las Propuestas Técnicas (Sobres N° 1) que obtengan una puntuación igual o mayor al puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 de las Bases serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica (Sobres N° 2).
- (1) Consignar el código SNIP o código único de inversiones solicitado cuando la experiencia se encuentre relacionada a proyectos de inversión en el marco del SNIP o Invierte.pe (Perú).
- (2) Consignar el monto de inversión del proyecto a nivel de estudio de pre inversión, estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente, referidos a proyectos de inversión a nivel nacional o internacional, según corresponda.
- (3) Se debe brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Jefe de Equipo / Especialista / Arquitecto: _____

Profesión: _____

Estudios concluidos de post grado (Doctorado, Maestría o Diplomados): _____

Años de Experiencia: _____

Requisito Mínimo

| N° | Cargo desempeñado / Nombre del servicio | Fecha de Inicio (mes/año) | Fecha de Culminación (mes/año) | Descripción del Servicio (1) | Cliente / país | Personas de contacto |
|-----|---|---------------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------|----------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| ... | | | | | | |

Experiencias adicionales

| N° | Cargo desempeñado / Nombre del servicio | Fecha de Inicio (mes/año) | Fecha de Culminación (mes/año) | Descripción del Servicio | Cliente / país | Personas de contacto |
|-----|---|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------|----------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| ... | | | | | | |

Notas:

- Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.
- Se considerará años efectivos sin traslape.
- Se deberá brindar detalle del servicio precisando labor y cargo desempeñado que permita al Comité evaluar que cumple con los requisitos solicitados. El Cargo desempeñado / Nombre del servicio será verificado posteriormente mediante las constancias que se exigirá al adjudicatario.
- Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.
- Solo las Propuestas Técnicas (Sobres N° 1) que obtengan una puntuación igual o mayor al puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 de las Bases serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica (Sobres N° 2).(1) En el caso del Especialista en evaluación y formulación de proyectos de inversión, deberá consignar el nombre del proyecto y su código SNIP o código único de inversiones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

**ANEXO N° 9****CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos:

Profesión:

Nacionalidad:

Edad:

Cargo propuesto en el Equipo:

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox):

Fecha de grado de bachiller o su equivalente en el país de origen

(DD/MM/AAAA):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

Firma

Nota: El presente anexo será presentado para el personal clave y deberá ser firmado por el profesional y refrendado por el representante legal del Postor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 10**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS
MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales del personal clave.

**ANEXO N° 11****COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO
MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 12**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 14-2025**
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

| | | |
|--------------------------------|-------------|------------------|
| Importe Neto: | (S/) | En letras |
| <u>Impuesto a la Renta(*):</u> | <u>(S/)</u> | <u>En letras</u> |
| Honorario Fijo: | (S/) | En letras |

(*) Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo, deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el Impuesto a la Renta. La Propuesta Económica debe incluir el IGV.

Es responsabilidad del Postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

**ANEXO N° 13****MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁵****CARTA FIANZA**

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Atentamente

Firma
Dirección

**ANEXO N° 13A****MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO****DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| <i>Entidad Bancaria</i> | <i>N° Cta.</i> |
| <i>Entidad Bancaria</i> | <i>N° Cta.</i> |
| <i>Entidad Bancaria</i> | <i>N° Cta.</i> |

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

**ANEXO N° 13 B****MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO****RETENCIÓN**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁶

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....
constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio
de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en
letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa
suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare
infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por
nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso
que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido
en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados
desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que
esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto
por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple
requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus
veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección
indicada líneas abajo.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a
la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por
la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y
Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

⁶ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 14-2025
Contratación de servicios de consultoría para la
elaboración del Estudio Técnico del proyecto de Inversión
para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y
perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | |
|-------------------------|----------------|
| <i>Entidad Bancaria</i> | <i>N° Cta.</i> |
| <i>Entidad Bancaria</i> | <i>N° Cta.</i> |
| <i>Entidad Bancaria</i> | <i>N° Cta.</i> |

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 15

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor identificado con Documento Nacional de Identidad N° facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Concurso por Invitación
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en teleférico Cerro Azoguini – Lago Titicaca, distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno".

El Concurso por Invitación para la adjudicación del citado proyecto se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.

- 2.2. Contrato



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia (Anexo A) y los Anexos B, C y D. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésima Primera se señala a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica no incluye IGV.

2.14. Proyecto

Es el proyecto de Inversión para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto "de Inversión para la Intervención de cuatro (4) escuelas de formación y perfeccionamiento militar de la FAP - "Proyecto Sayari".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, de ser el caso, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder en ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B - "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), más IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido el Anexo B - "Cronograma de Entregables".
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.



CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato, el cual incluye los plazos de desarrollo o hasta que se produzca el último pago de honorarios, lo que ocurra último.

Este plazo será prorrogable por causas debidamente probadas, y en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento, sin que ello signifique pago adicional alguno.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La revisión de los Entregables y su conformidad, así como la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" que forman parte integrante del presente contrato.
- 8.2. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones, así como la presentación incompleta de los Entregables o de sus subsanaciones, con respecto de lo establecido en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.3. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- 8.4. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación del Entregable, ii) el contenido mínimo del Entregable, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.
- 8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
 - a) Caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
 - c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
 - d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
 - e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:
- i. La ocurrencia del evento.
 - ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
 - iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
 - iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
 - v. Las medidas de mitigación adoptadas.
 - vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes de manera retroactiva

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Decimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
 - a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.



- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación del Entregable por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo con lo siguiente:

10.1 Penalidades por atraso y entrega incompleta

La penalidad por atraso en la presentación o, por presentación incompleta, se aplica frente a la presentación tardía o incompleta de los Entregables o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones y generará, por Día Calendario de atraso en la entrega o subsanación o, por Día Calendario transcurrido hasta la entrega o subsanación completa, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución por dicho Entregable.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa.

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

- 10.2 Adicionalmente, serán de aplicación las otras penalidades señaladas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
 - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
 - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
 - c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación, considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva.

- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquiera de las causales establecidas en los Términos de Referencia supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN podrá optar por resolver el Contrato sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

- a) El presente Contrato y sus adendas.
- b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
- c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
- d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
- e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
- f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador al Jefe de Equipo, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso por Invitación. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso por Invitación o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 13-2025, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 13-2025, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2025.

**SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

NEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo